

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VOCALES PRESENTES :

D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Hualde Iroz
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Javier Lapeire París
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Antonio Castro Barral

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a veintiséis de septiembre de dos mil veinte. Siendo las dieciocho horas y quince minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de sus siete miembros al margen reseñados, en sesión ordinaria , bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 31 DE JULIO y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 29 DE AGOSTO DE 2020.

Los Sres. Vocales miembros de la Gestora aprueban por unanimidad de sus respectivos asistentes a las mismas el texto de las actas de la sesión ordinaria de 31 de julio y extraordinaria urgente de 29 de agosto del 2020 , sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 41 a 55 del actual 2020 , dictadas desde la sesión ordinaria de 31 de julio.

Resolución nº 41/2020 :

El día.....DIECISIETE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Examinados y comparados sendos presupuestos solicitados a los proveedores KILOUTOU España, SA. y Maquinaria y Servicios ECA, S.A.L. para suministro de material de andamios multidireccional con destino a renovación de puestos palomeros, obrantes en el expediente.

Vistos los precios de material nuevo sin descuento o usado con 25 % de descuento ofertado por KILOUTOU S.A. en su presupuesto de 7 de agosto de 2020 de andamio BRIO de la marca ULMA.

Vistos los precios de material nuevo con 15 % de descuento ofertado por ECA S.A.L. en su presupuesto nº 2020-001105-00001 de 5 de agosto de 2020 de suministro de andamio de la marca TENDO.

Visto que el proveedor ECA, S.L. oferta el transporte sin cargo del material en su camión a depositar en el sitio hasta donde pueda acceder sin riesgo y convenga el Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de suministro de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando que la oferta de Maquinaria y Servicios ECA, S.A.L. resulta más ventajosa y cumple la relación calidad precio con el servicio adicional sin cargo del porte del material, resultando motivado este tipo de procedimiento de contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Considerando lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de suministro exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia de la Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO :

1º) Adjudicar a Maquinaria y Servicios ECA, S.A.L. el contrato de suministro de andamios nuevos de la marca TENDO con destino a renovación de puestos palomeros en el coto Gabarbide de Luzaide/Valcarlos, aceptando el presupuesto ofertado nº 2020-001105-00001 de 5 de agosto de 2020, aplicado un 15% de descuento, según las unidades a suministrar de cada referencia indicadas en el mismo, por el precio total con descuento de Ocho mil seiscientos veintitrés euros con setenta y tres céntimos (8.623,73€) (IVA incluido) y transporte sin cargo del material suministrado a depositar en el sitio hasta el que pueda acceder el camión sin riesgo y convenga el Ayuntamiento.

2º) Notificar la Resolución al proveedor Maquinaria y Servicios ECA, S.A.L.

Resolución nº 42/2020

El día.....DIECISIETE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Debido a la crisis del COVID-19 y la recomendación sanitaria de extremar la limpieza de los Consultorios médicos, la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos consideró contratar de forma puntual a la trabajadora Dña. M^a Angeles CAMINONDO IRIBARREN, para realizar una limpieza más profunda del Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos mediante contrato temporal para obra o servicio determinado a tiempo parcial de 6 horas semanales desde el día 16 de marzo de 2020 , sin fijar fecha fin sino hasta terminación de trabajos.

Dada la evolución de la pandemia, las medidas de seguridad e higiene requeridas y las debidas precauciones en esta situación de nueva normalidad, la trabajadora sigue a fecha realizando las tareas de limpieza del consultorio médico.

Teniendo en cuenta que desde mediados del mes de julio se ha habilitado una sala aislada para pruebas PCR en el edificio del Consultorio que demanda en caso de uso una limpieza adicional y confirmado el tiempo de 2 horas diarias dedicado por la trabajadora de lunes a viernes en la limpieza del Consultorio que se requiere por las labores de desinfección exigidas para la prevención del coronavirus.

HA RESUELTO :

1º) Ampliar la jornada parcial de la trabajadora a 12 horas semanales con efectos desde el día 1 de agosto del actual 2020 y durante el tiempo que se

sigan requiriendo servicios especiales de limpieza con motivo de la pandemia provocada por el covid-19.

2º) Redactar el oportuno Anexo de ampliación de jornada al contrato de trabajo suscrito con la citada trabajadora en fecha 16.03.2020 para los Servicios de Limpieza especial del Consultorio médico local registrado con identificador E-31-2020-0079594.

Si durante la vigencia del contrato se producen cambios en las necesidades del servicio se reducirá o ampliará esta jornada parcial mediante el correspondiente nuevo Anexo al contrato de trabajo referenciado.

3º) Notificar la Resolución a la interesada Dña. M^a Angeles Caminondo Iribarren para proceder a la firma del Anexo de ampliación de jornada al contrato.

4º) Se comunicará a la Asesoría Laboral a los efectos oportunos de la ampliación de la jornada en la cotización a la seguridad social y en la nómina desde el día 1 de agosto de 2020.

Resolución nº 43/2020

El día.....DIECINUEVE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el e-mail enviado por D. Juan Antonio Alegría Goñi, en nombre y representación en su calidad de Tesorero de la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide-Valcarlos, solicitando la sala multiusos de la Casa Consistorial para la celebración de Asamblea General de socios que tendrá lugar el sábado día 22 de agosto a partir de las 19:30 horas en primera convocatoria y las 20:00 horas en segunda y definitiva, manifestando que la Junta Directiva hará un control exhaustivo para que los asistentes estén provistos de mascarillas, se guarde en todo momento la distancia de seguridad y se provea de gel hidroalcohólico a los presentes.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, para celebrar la asamblea general de socios que tendrá lugar el sábado 22 de agosto de 2020 a partir de las 19:30 horas en primera convocatoria.

2º) Es obligatorio el uso de mascarilla por todos los asistentes a la Asamblea, respetar en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 m. ,

con el límite de aforo que la sala permita para mantener dicha distancia, y disponer en la misma de gel hidroalcohólico.

La Junta Directiva de la Asociación Local de Cazadores Santiago Apóstol será garante y responsable del cumplimiento de las referidas medidas de higiene y seguridad en la Sala.

3º) Notificar la resolución vía e-mail a través del tesorero de la Asociación “Santiago Apóstol”, D. Juan Antonio Alegría Goñi, en su nombre y representación.

Resolución nº 44/2020

El día.....DIECINUEVE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Jaime Leonardo ZEVILLANOS VILLARROEL** con domicilio en calle Elizalde nº 113 bajo – Apartamentos Mendiola de Luzaide/Valcarlos por traslado de su residencia desde ANSOAIN (Navarra), domicilio familiar de su tía Dña Jaqueline Tania VILLARROEL ALBARRACIN, aportando la Autorización/Consentimiento de la misma para empadronarse en la misma hoja padronal y domicilio,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 243 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Jaime Leonardo ZEVILLANOS VILLARROEL

Resolución nº 45/2020

El día.....VEINTIDÓS.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acordó por acuerdo plenario de 3 de abril del 2009 la integración en la Red Nels para la financiación de los proyectos de la Agenda Local 21 “Camino de Santiago-Irati”, así como el Plan de Acción Local y la firma de la Declaración de Sostenibilidad , reafirmando el compromiso adquirido en la Carta de Alborg.

Vista la Resolución 550E/2020 , de 30 de junio , del Director General de Medio Ambiente , por la que se aprueba la convocatoria de subvención a entidades locales para ejecutar proyectos del Plan de Acción Local de la AGENDA LOCAL 21 en el año 2020.

Visto el presupuesto nº 20/2020 de Instalaciones Eléctricas Alejandro Belzunce Lerindegui para Sustitución de 20 lámparas actuales de vapor de sodio por lámparas de LED en las farolas de Alumbrado público exterior del barrio Pekotxeta de Lusaide/Valcarlos con los consiguientes cálculos de ahorro energético.

HA RESUELTO :

1º).- Actualizar el Plan de Acción Local de la Agenda 21 del Camino de Santiago-Irati, aprobando la inclusión del "Proyecto de Sustitución de 20 lámparas de vapor de sodio por LED en farolas Alumbrado Público exterior del barrio Pekotxeta de Lusaide/Valcarlos", cuya subvención se solicitará en plazo en virtud de la Resolución 550E/2020 , de 30 de junio , del Director General de Medio Ambiente.

2º).- Se dará cuenta de esta Resolución y se someterá a su ratificación por acuerdo del Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Los Sres. Vocales ratifican por unanimidad esta Resolución 45/2020, no obstante, tramitada y presentada por el Ayuntamiento en plazo el día 23 de agosto de 2020 la solicitud de subvención para el precitado proyecto en virtud de la convocatoria de ayudas a las entidades locales para el Plan de Acción Local de la Agenda Local 21 en el año 2020 regulada por la Resolución 550E/2020 del Director General de Medio Ambiente, el técnico del departamento encargado de estas ayudas ha informado vía e-mail que ha quedado descartado el proyecto de inversión presentado por Lusaide/Valcarlos sin entrar a valorar su puntuación, ya que la convocatoria subvenciona un máximo de 2 inversiones por Agenda y en la correspondiente a esta localidad Agenda 21 Camino de Santiago-Irati se han presentado 3 proyectos (otros dos de Burguete y Valle Esteribar), y ante esta situación producida en algunas Agendas han seguido el criterio de desechar el último registrado.

Resolución nº 46/2020

El día.....VEINTISIETE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Recibido el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento del Valle de Erro en sesión de julio de 2020 por el que aprueba por unanimidad la moción del grupo Haize Morea sobre solicitud de modificación horario del Servicio de Pediatría del Centro de Salud de la Zona básica de Auritz/Burguete, y la traslada a todos los Ayuntamientos que forman parte

de dicha zona básica, para que la valoren y si fuera el caso se adhieran a la misma y notifiquen al Valle de Erro la decisión adoptada.

Visto el contenido literal de la moción aprobada expresada en los siguientes términos :

“El Ayuntamiento del Valle de Erro, solicita a la dirección de la Zona básica de Salud Auritz/Burguete, que a su vez depende de la Subdirección de Atención Primaria Navarra Norte, que revise y estudie los horarios de pediatría que actualmente se ofrecen en dicha Zona básica de salud, con el objetivo de contribuir a la mejor conciliación laboral y familiar.

El Ayuntamiento del Valle de Erro solicita a la dirección de la Zona básica de Salud Auritz/Burguete que tenga en cuenta las siguientes propuestas :

- *Modificación de la distribución de las horas de pediatría asignadas a nuestra zona básica de salud, de modo que uno de los dos días que acude el o la pediatra, el servicio se pudiera iniciar a primera hora.*
- *Modificación de la agenda de revisiones programadas de modo que la oferta para dichas revisiones o exámenes de salud se ofertaran en un horario que favorezca la conciliación familiar y laboral.*

El Ayuntamiento del Valle de Erro trasladará al resto de ayuntamientos que forman parte de la zona básica de salud, la solicitud presentada por este Ayuntamiento para que la valoren y si fuera el caso se adhieran a la misma”.

Considerando la motivación de contribuir a facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias de nuestra comarca pirenaica.

HA RESUELTO :

1º) La adhesión del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos a la moción del grupo Haize Morea sobre solicitud de modificación horario del Servicio de Pediatría del Centro de Salud de la Zona básica de Auritz/Burguete aprobada por el Ayuntamiento del Valle de Erro en los términos literales anteriormente expresados en el expositivo.

2º) Notificar esta Resolución de adhesión a los efectos de apoyo de esta entidad local de Luzaide/Valcarlos a la solicitud dirigida por el Ayuntamiento del Valle de Erro a la Dirección de la Zona básica de Salud Auritz/Burguete y a la Subdirección de Atención Primaria Navarra Norte de la que depende.

3º) Se dará cuenta de esta Resolución y se someterá a su ratificación por acuerdo del Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Visto el contenido de esta Resolución de Presidencia nº 46/2020, de 27 de agosto, es ratificada por unanimidad de los siete Vocales miembros de la Gestora.

Resolución nº 47/2020

El día.....VEINTISIETE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

A instancia del precitado D. Jérôme Fraty como persona física, por Resolución núm. 50/2019, de 7 de junio de 2019, se concedió licencia administrativa para instalación de tres casetas portátiles desmontables con una superficie aproximada de 60 m² , de material y diseño estético acorde a la arquitectura tradicional del municipio, para servicios (vestuarios, oficina y almacén) adscritos al desarrollo de actividades de verano por su empresa de turismo activo en proceso de constitución, a ubicar en espacio público detrás del Colegio de Luzaide/Valcarlos, en el límite noreste de la parcela catastral 58 del polígono 2, en el lugar concreto consensuado con este Ayuntamiento.

Esta licencia se concedió con carácter provisional , como declaración de intención municipal favorable a la instalación de las casetas portátiles con el uso y características referidas, a fin de prosperar el proceso de constitución de la empresa de turismo activo promovida por el solicitante.

Por escritura pública con número de protocolo seiscientos cuarenta y uno, otorgada el 23 de mayo de 2019 en Irún (Gipuzkoa) ante el Notario D. José Antonio Hebrero Hernández se constituyó la sociedad mercantil ANETO AVENTURA, S.L., con domicilio social en calle Elizaldea s/n cp 31660.- Luzaide/Valcarlos (Navarra).

Con fecha 14 de junio de 2019 y número de entrada 298, se registró la solicitud de Alta en el IAE municipal de la referida empresa de nueva constitución ANETO AVENTURA , S.L. , con fecha alta 23/05/2019 (fecha de la escritura de constitución) , en la actividad económica de organización de actividades de aventura como rafting, senderismo, escalada, paseos en bicicleta... etc., aportando la escritura pública indicada.

En el Registro del Impuesto de Actividades Económicas de Luzaide/Valcarlos consta de alta la empresa Aneto Aventura, s.l., con fecha de alta 23/05/2019, en el epígrafe fiscal 1.967.20 regulado por la Ley Foral 7/1996 sobre el impuesto de actividades económicas o licencia fiscal.

En virtud de la licencia administrativa concedida por Resolución nº50/2019, de 7 de junio de 2019, se ha materializado la instalación de las casetas portátiles que forman único cuerpo con una superficie de 80 m², para servicios (vestuarios, oficina y almacén) adscritos al desarrollo de actividades de verano por la empresa de turismo activo constituida ANETO AVENTURA, S.L., ubicadas en espacio público detrás del Colegio de Luzaide/Valcarlos, en el límite noreste de la parcela catastral 58 del polígono 2, en el lugar concreto consensuado con este Ayuntamiento.

Al objeto de regular las condiciones de la ocupación del espacio público, fijar el plazo y el precio por su utilización, pendientes de definir en la inicial licencia, conforme a la competencia y atribuciones que el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación para el otorgamiento de las licencias,

HA RESUELTO :

1º).- Conceder a nombre de la empresa ANETO AVENTURA, S.L. que desarrolla la actividad y consta de alta en el impuesto de actividades económicas, actuando en su nombre y representación en calidad de administrador único D. Jérôme FRATY, nueva licencia administrativa, que complementa la anterior precitada, para la utilización privativa normal del espacio público donde están instaladas las casetas portátiles, en virtud de los artículos 121 y 122 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como los arts. 92 a 96 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, relativos a utilización de los bienes de dominio público.

En base a los artículos precitados, las casetas portátiles instaladas que constituyen un elemento único, se consideran una utilización privativa normal del espacio público ocupado en la parcela 58 del polígono 2, que por su carácter demontable y portátil no constituye una obra o instalación permanente, estando sujeta a licencia administrativa discrecional.

2º).- El plazo de concesión de la licencia para la utilización del espacio público donde están instaladas las casetas portátiles, al límite noreste de la parcela catastral 58 del polígono 2, en el lugar concreto que fue consensuado con el Ayuntamiento, se establece en TRES AÑOS (3), a contar desde este primer año 2020 de concesión de la licencia administrativa.

No obstante, conforme a lo establecido en los indicados artículos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se

aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, relativos a utilización de los bienes de dominio público, las licencias se entienden concedidas a precario, constituyen una autorización discrecional, y **podrán ser revocadas en cualquier tiempo por la administración pública otorgante.**

3º).- El precio o tasa por la ocupación y utilización de espacio público por las casetas portátiles instaladas en el límite noreste de la parcela pública 58 del polígono 2, y la utilización privativa del mismo se fija en la siguiente cantidad y plazo de pago :

Tasa anual por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00€)** que se deberá satisfacer cada año para el 31 de Agosto.

Cada nuevo año del plazo establecido se actualizará solamente al alza la tasa del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá la misma tasa del año anterior.

4º).- Por tratarse de una autorización discrecional, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos podrá revocar en cualquier momento la licencia si decide otro tipo de uso o destino del terreno público, sin derecho a ninguna indemnización por la empresa titular de la licencia para el uso privativo del trozo de parcela municipal donde se han instalado las casetas portátiles de madera formando único cuerpo sobre solera de cemento pública, debiendo proceder a su cargo la precitada mercantil a la retirada de las casetas, dejando la zona hormigonada en perfectas condiciones.

5º).- En caso de revocación de la licencia por otro uso o destino del terreno público que pudiera determinar el Ayuntamiento , se preavisará a la empresa Aneto Aventura, S.L. con una antelación de tres meses para que proceda a la desinstalación de la caseta/s destinada/s a los servicios (vestuarios, oficina y almacén) adscritos al desarrollo de actividades de verano de turismo activo, sin derecho a ninguna indemnización, ni a la devolución de la tasa anual satisfecha si hubiera desarrollado la campaña de verano de las actividades que se estima de los meses de mayo a septiembre.

6º).- Será responsabilidad de la empresa cualquier otro tipo de autorización de otras administraciones públicas o privadas.

Se debe tener en cuenta respecto a la actividad de descenso de barrancos que afecta al dominio público hidráulico, y en virtud del artículo 44 de la Ley Foral 4/2005 de Protección Ambiental y el artículo 55 del Decreto Foral 137/2015, la empresa que promueve la actividad deberá tramitar y obtener la autorización del Departamento de Medio Ambiente del

Gobierno de Navarra , que elabora los informes ambientales sobre la utilización y el aprovechamiento del dominio público hidráulico en la Comunidad Foral y con dicha autorización autonómica tramitar la autorización del Organismo de Cuenca Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

También deberá cumplir lo establecido por el Decreto Foral 288/2004 , de 23 de agosto, que regula las empresas de Turismo activo , e inscribirse en su caso en el correspondiente Registro de Turismo del Gobierno de Navarra.

7º).- La empresa deberá contar con seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño o siniestro en la caseta/s portátil instalada sobre terreno de dominio público, además de los seguros de sus clientes para el ejercicio de la actividad de turismo activo.

8º).- Si la empresa fuera objeto de cualquier denuncia por la administración foral o estatal que le impidiera ejercer la actividad deberá proceder de forma automática y sin derecho a indemnización del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la retirada de la caseta/s a su cargo y dejando la solera de hormigón pública donde está instalada en las debidas condiciones.

9º).- La actividad de servicios desarrollada en la caseta/s portátil de vestuarios y almacenaje de material deberá cumplir la normativa foral de la Ley Ley Foral 4/2005 de Protección Ambiental y Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la precitada Ley Foral, que regula la materia de actividades clasificadas.

10º).- Asimismo, los servicios de vestuarios y almacenaje de material prestados por la empresa de turismo activo Aneto Aventura, S.L. deberán cumplir las normas sanitarias forales y estatales vigentes con motivo de la situación actual de la pandemia covid-19 u otras que pudieran dictarse en función de su evolución.

11º).- No será responsabilidad del Ayuntamiento cualquier incumplimiento o infracción en que pudiera incurrir la empresa Aneto Aventura S.L. en el ejercicio de su actividad de turismo activo y que le impidiera o restringiera dicha actividad.

12º).- Para dejar constancia de la conformidad de la empresa ANETO AVENTURA, S.L. con esta Resolución de Presidencia nº 47/2020 , de 27 de agosto, por la que se concede la licencia administrativa de ocupación privativa de bien de dominio público y sus condiciones, y el compromiso de su cumplimiento, se suscribirá un Convenio entre dicha empresa, actuando en su nombre y representación su administrador único D. Jérôme Fraty y el

Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, actuando en su nombre y representación esta Presidencia en virtud de la competencia conferida por el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local

13º).- Notificar la presente Resolución al administrador único D. Jérôme FRATY de la empresa ANETO AVENTURA, S.L. , así como enviar el Convenio para su firma.

Resolución nº 48/2020

El día.....VEINTIOCHO.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Oihana ZABALZA VALENCIA** con dirección en Pekotxeta nº 25 de Luzaide/Valcarlos por traslado de su residencia desde SARRIGUREN (Valle de Egués) (Navarra), aportando la Autorización/Consentimiento de su padre Aitor Zabalza Gárate para empadronarse en la misma hoja padronal y domicilio familiar indicado en Luzaide/Valcarlos.

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 71 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Oihana ZABALZA VALENCIA

Resolución nº 49/2020

El día.....VEINTIOCHO.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto e-mail enviado con fecha 27 de agosto de 2020 por D. Peyo Camino París, actuando como mandatario verbal de las propietarias de sendas viviendas Dña. M^a Carmen París Inda y Dña. Natividad Lapeire Errecart, sitas en edificio común en la parcela 42 del polígono 1 , en C/Elizaldea 107, declarando los trabajos menores de mantenimiento para recolocación de 4 tejas de la esquina del tejado de dicho edificio, movidas por temporal de viento y con peligro de caída a la carretera N-135, a ejecutar el sábado 29 de agosto, de las 9 a las 12 h., solicitando permiso de instalación de máquina elevadora en la calle vía pública que sube al barrio Bixkar a fin de realizar la tarea en condiciones de seguridad, en el menor tiempo posible y las menores molestias, con previsión de algún corte temporal de dicha vía pública durante su ejecución en el horario previsto.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. M^a Carmen Paris Inda y Dña. Natividad Lapeire Errecart autorización de instalación de máquina elevadora en la vía pública C/Elizalde, delante de la esquina del tejado de sus viviendas sitas en edificio común en parcela 42 del polígono 1 en C/Elizalde, 107, durante la mañana del día 29 de agosto del actual, adoptando las debidas medidas de seguridad y señalización para el tránsito peatonal de la calle y en su caso ante corte puntual de acceso de vehículos al barrio Bixkar por dicha calle afectada, al objeto de proceder a la recolocación de 4 tejadas movidas por el viento con peligro de caída a la carretera.

2º) Notificar esta resolución al solicitante que actúa como mandatario verbal de las propietarias a través del mismo e-mail por el que ha cursado la solicitud.

Resolución nº 50/2020

El día.....TREINTA y UNO.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinte, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En el mes de septiembre de 2017 se tramitó y resolvió la convocatoria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la Oferta de Empleo para la selección de 1 persona al puesto de servicios de Limpieza de Edificios y Locales municipales (Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos, Duchas frontón, Ayuntamiento, Sala de Cine-multiusos, Oficina de Turismo y planta 1^a Parque Bomberos Voluntarios), según las condiciones de contrato y anexo de tareas aprobados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2017.

Recibidos los currículos y vida laboral de dos candidatas al puesto, Dña. Elisia Da Cruz Monteiro y Dña. M^a Inés Barreneche Camino, dentro del plazo que finalizaba el día 21 de septiembre de 2017, y estando convocada la entrevista personal para el día 22 de septiembre, se personó únicamente la candidata Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, quien fue entrevistada por esta Presidencia.

Como única candidata concurrente a la entrevista, resultó seleccionada y propuesta para el puesto de limpieza ofertado Dña. Elisia Da Cruz Monteiro.

Terminado el proceso de selección, con fecha 01-10-2017 se suscribió entre el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos y Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, contrato laboral temporal de duración determinada por periodo de doce meses del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, por obra o servicio determinado a tiempo parcial de 1/2 jornada, para el puesto de trabajo de Limpieza de Edificios y Locales municipales

(Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos, Duchas frontón, Ayuntamiento, Sala de Cine-multiusos, Oficina de Turismo y planta 1ª Parque Bomberos Voluntarios), según las condiciones de contrato y anexo de tareas, relación de edificios, periodicidad y características de la limpieza, aprobados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2017, registrado en la Agencia de Empleo de Aoiz el 06 de octubre de 2017 con el número E-31-2017-280634.

Por Resolución de Presidencia núm. 68/2018, de 28 de septiembre, se acordó formalizar una 1ª prórroga de nueve meses desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019.

En sesión plenaria ordinaria celebrada el 13 de junio de 2019 la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acordó formalizar una 2ª prórroga de un año desde el 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

Por Resolución de Presidencia núm. 32/2020, de 30 de junio, se acordó formalizar una 3ª prórroga de dos meses desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2020 para la continuidad de los Servicios de Limpieza de Edificios y Locales municipales hasta que la nueva Comisión Gestora determinara su decisión.

Ante el vencimiento de la última prórroga en la fecha 31 de agosto, según la conformidad expresada por el Pleno de la Gestora en el punto de ruegos y preguntas de la sesión ordinaria de 31 de julio de 2020, atendiendo a la permanencia en el municipio de la interesada Dña. Elisia Da Cruz Monteiro para seguir prestando el mismo servicio a tiempo parcial de 1/2 jornada en las mismas condiciones durante el nuevo curso escolar 2020-2021 en el que ha matriculado a su hija para iniciar el ciclo de educación secundaria en el Colegio comarcal de concentración escolar de Garralda.

HA RESUELTO :

1º) Formalizar una 4ª prórroga por DIEZ MESES del contrato temporal de duración determinada para obra o servicio determinado, registrado en la Agencia de Empleo de Aoiz el 06 de octubre de 2017 con el número E-31-2017-280634, suscrito el 01 de octubre de 2017 con Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, en idénticas condiciones , jornada y tareas, desde el 1 septiembre de 2020 al **30 de junio de 2021.**

2º) Dicha prórroga del contrato se remitirá al Servicio Navarro de Empleo para su correspondiente registro.

3º) Notificar el acuerdo a la trabajadora Dña. Elisia Da Cruz Monteiro y proceder a formalizar la prórroga de la contratación acordada.

Resolución nº 51/2020

El día.....TREINTA y UNO.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Finalizando el contrato de la secretaria tras la última prórroga y las anteriores , el día de la fecha 31 de Agosto de 2020,

HA RESUELTO :

1º) Prorrogar el inicial contrato interino en régimen administrativo firmado el 8 de julio de 1997 a partir de la finalización de la última prórroga el día 31 de agosto de 2020 , por un plazo de DOS MESES hasta el día 31 de Octubre de 2020.

2º) Proceder a la formalización y firma del documento administrativo de la prórroga aprobada.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal de la Gestora del Ayuntamiento de Lusaide/Valcarlos de la presente Resolución.

Resolución nº 52/2020

El día.....CUATRO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 9 de junio de 2020 por Dña. M^a Carmen Goñi Echapare por la que solicita licencia municipal de obras para Reforma de la cubierta de su vivienda sito en barrio Gainekoleta nº 6, en la parcela catastral 18 del polígono 2, consistente en aislamiento térmico y cambio de teja sin afectar ni modificar su estructura actual a cuatro aguas, adjuntando presupuesto descriptivo de los trabajos y mediciones nº 424 de 23/05/2020 de Carpintería Pierre Erratchu para el cálculo del impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras, previa tramitación de autorización de inicio de obra por el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra en expediente de Ayudas para Rehabilitación,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. M^a Carmen GOÑI ECHAPARE la licencia de obras solicitada para **REFORMA de la CUBIERTA de su VIVIENDA**, sita en parcela catastral 18 del polígono 2 en barrio Gainekoleta nº 6, **consistente en aislamiento térmico y cambio de teja sin afectar ni modificar su estructura actual a cuatro aguas**, según el presupuesto nº 424 de 23/05/20 de Carpintería Pierre Erratchu, adjunto a la instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Se autoriza la instalación de máquina manitou prevista en presupuesto para la ejecución de los trabajos, con las debidas medidas de seguridad y señalización y sin afectar al tránsito peatonal y rodado de la calle vía pública.

4º) Notificar esta resolución a la interesada Dña. M^a Carmen Goñi Echapare, adjuntando la licencia de obras nº 2/2020 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 53/2020

El día.....CUATRO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 13 de julio de 2020 por Dña. Magdalena Inda Hualde por la que solicita licencia municipal de obras para Reforma de baño (alicatado paredes y suelo y cambio sanitarios) y Renovación de la Carpintería exterior (ventanas pvc blanco y contraventanas aluminio color rojo) de su vivienda Casa Aitzurre sita en parcela catastral 49 del polígono 3 en barrio Aitzurre/Azoleta de Luzaide/Valcarlos, adjuntando presupuesto detallado de mediciones y trabajos a realizar redactado por el arquitecto técnico e ingeniero de edificación D. Raúl Salón Chic de fecha 09 de julio de 2020 para el cálculo del impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras, previa tramitación de autorización de inicio de obra por el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra en expediente de Ayudas para Rehabilitación,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Magdalena INDA HUALDE la licencia de obras solicitada para **REFORMA de BAÑO (techo pladur, alicatado paredes y suelo y cambio sanitarios) y RENOVACIÓN de la CARPINTERÍA EXTERIOR (17 ventanas pvc blanco y 16 contraventanas aluminio color rojo)** de su **VIVIENDA Casa Aitzurre**, sita en parcela catastral 49 del polígono 3 en barrio Aitzurre/Azoleta de Luzaide/Valcarlos, según presupuesto detallado de mediciones y trabajos de albañilería, fontanería, carpintería y pintura a realizar suscrito por el arquitecto técnico e ingeniero de edificación D. Raúl Salón Chic a fecha 09 de julio de 2020, adjunto a la instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la solicitante Dña. Magdalena Inda Hualde, adjuntando la licencia de obras nº 3/2020 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 54/2020

El día.....OCHO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por **Dña. Jamaa HAKIM OUAHAB** y su esposo **D. Hassane MAAROUFI**, por la que solicitan y consienten se formalice a la fecha actual de 08 de septiembre del 2020, el Alta en el Padrón municipal de Habitantes de Luzaide-Valcarlos, por traslado de residencia desde su anterior empadronamiento en la localidad de Valls (Tarragona), de **D. Houmad HAKIM**, padre de Dña. Jamaa HAKIM OUAHAB, como vecina de este municipio en el mismo domicilio familiar de los solicitantes en Casa Reclusa del Barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la misma hoja nº 306 y domicilio familiar en Casa Reclusa del barrio Gainekoleta a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Houmad HAKIN

Resolución nº 55/2020

El día.....DIECIOCHO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 10 de septiembre de 2020 por D. Carmelo Burgos Martínez por la que solicita licencia municipal de obras para Pintura exterior previo rascado de las paredes de las fachadas de su vivienda sita en parcela catastral 52 del polígono 1 en barrio bixkar nº 45 de Luzaide/Valcarlos, con instalación de andamiaje con las debidas condiciones de seguridad y sin afectar al tránsito peatonal y rodado de la

calle vía pública, aportando presupuesto de 22 de junio de 2020 de Pinturas J.L. Seminario,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Carmelo BURGOS MARTÍNEZ la licencia de obras solicitada para **PINTURA EXTERIOR (previo rascado paredes) de las FACHADAS de su VIVIENDA**, sita en parcela catastral 52 del polígono 1, en barrio Bixkar nº 45, según el presupuesto de 22 de junio de 2020 de Pinturas J.L. Seminario, adjunto a la instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Se adoptarán las debidas medidas de seguridad para el montaje y desmontaje de andamios previstos y señalización durante la ejecución de los trabajos, respetando el acceso y tránsito rodado y peatonal de la calle vía pública.

4º) Notificar esta resolución al interesado D. Carmelo Burgos Martínez, adjuntando la licencia de obras nº 4/2020 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 9, 10 y 15 DE GABARBIDE PARA ÚNICA TEMPORADA 2020.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 19 de Septiembre de 2020, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto número 9 del paraje GABARBIDE** , los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 9 del paraje GABARBIDE** para única temporada 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 29 de agosto de 2020 , a **D. Jean Paul ROY**, por el precio de **6.000,00 € (Seis mil euros) (iva excluido)** debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Jean Paul ROY, acompañando las correspondientes facturas de la Temporada adjudicada 2020 por la suma total del precio de adjudicación del referido puesto palomero según la

distribución de importe para cada uno de los cazadores usuarios del puesto indicados por el rematante, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 30 de septiembre del actual y depositar la fianza del 30 % del precio de adjudicación descontada la fianza provisional de 100€.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 19 de Septiembre de 2020, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto número 10 del paraje GABARBIDE**, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 10 del paraje GABARBIDE** para única temporada 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 29 de agosto de 2020, a D. José Antonio GARCIA RODERO, por el precio de **8.000,00 € (Ocho mil euros) (iva excluido)** El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Dar traslado del acuerdo a D. José Antonio GARCIA RODERO, acompañando las correspondientes facturas de la Temporada adjudicada 2020 por la suma total del precio de adjudicación del referido puesto palomero según la distribución de importe para cada uno de los cazadores usuarios del puesto indicados por el rematante, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 30 de septiembre del actual y depositar la diferencia resultante de la fianza del 30 % del precio de adjudicación descontada la fianza provisional de 100€ y compensada la fianza retenida del puesto nº 4 de Gabarbide en la cantidad de 750€.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 19 de Septiembre de 2020, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto número 15 del paraje GABARBIDE**, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 15 del paraje GABARBIDE** para única temporada 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 29 de agosto de 2020, a la sociedad HLC SB DISTRIBUTION, S.L., actuando en nombre y representación D. Ander Iraola Balda, por el precio de **8.000,00 € (Ocho mil euros) (iva excluido)** debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. La sociedad

adjudicataria deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Ander Iraola Balda, en nombre y representación de la empresa adjudicataria HLC SB DISTRIBUTION , S.L., acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2020 de adjudicación , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 30 de septiembre del actual y depositar la fianza del 30 % del precio de adjudicación descontada la fianza provisional de 100€.

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 3, 5, 6 y 8 DE EHUNTZARO PARA ÚNICA TEMPORADA 2020.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 19 de Septiembre de 2020, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto número 3 del paraje EHUNTZARO** , los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 3 del paraje EHUNTZARO** para única temporada 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 29 de agosto de 2020, a D. Félix REMIREZ HOYOS, por el precio de **50,00 € (Cincuenta euros) (iva excluido)** El adjudicatario debe abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Félix REMIREZ HOYOS, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2020 de adjudicación , cuyo importe de 60,50€ y fianza definitiva de 15,00€ han quedado liquidados con el depósito retenido de los 100€ de fianza de participación en la subasta pública del 19 de septiembre, procediendo el Ayuntamiento a la devolución de la diferencia sobrante a favor del rematante.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 19 de Septiembre de 2020, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto número 5 del paraje EHUNTZARO** , los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 5 del paraje EHUNTZARO** para única temporada 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 29 de agosto de 2020, a D. Ander VERTIZ GRACENEA, por el precio de **200,00 € (Doscientos euros) (iva excluido)** El adjudicatario debe

abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Ander VERTIZ GRACENEA, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2020 de adjudicación. Estando retenida una fianza de participación en la subasta pública de 19 de septiembre de 100€ y siendo el importe de la fianza definitiva del 30% del precio de adjudicación de 60€, la diferencia se destinará a compensar en ese importe el precio de la factura, debiendo abonar el resto el rematante para el día 30 de septiembre.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 19 de Septiembre de 2020, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional de los **puestos números 6 y 8 del paraje EHUNTZARO**, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético de los **puestos palomeros números 6 y 8 del paraje EHUNTZARO** para única temporada 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 29 de agosto de 2020, a **D. Juan Pedro ELIZONDO AINCIBURU**, por el **precio respectivo de 100,00 € (Cien euros) (iva excluido)**. El adjudicatario debe abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Juan Pedro ELIZONDO AINCIBURU, acompañando las respectivas facturas de la Temporada 2020 de adjudicación. Estando retenida una fianza de participación en la subasta pública de 19 de septiembre de 100€ y siendo el importe de las fianzas definitivas del 30% del precio de adjudicación de ambos puestos de 60€, la diferencia se destinará a compensar en ese importe el precio de las facturas, debiendo abonar el resto el rematante para el día 30 de septiembre.

5.- ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL PUESTO PALOMERO Nº 4 DE EHUNTZARO PARA ÚNICA TEMPORADA 2020 POR PRECIO DE LICITACIÓN QUE RESULTÓ DESIERTO EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Habiendo resultado desierto , entre otros , el **puesto palomero número 4 del paraje EHUNTZARO** en la subasta pública a viva voz celebrada el día 19 de septiembre de 2020, y fijado hasta las 11:00 h. del día 26 de septiembre de 2020 el plazo para presentar propuestas de

adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida en plazo el día 22 de septiembre de D. Juan Pedro ELIZONDO AINCIBURU, por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 19 de septiembre de 2020, en el precio de **100,00 € (Cien euros) (iva excluido)**, para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 4 de Ehuntzaro en la temporada 2020, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria urgente de 29 de agosto de 2020 , y aportación de la garantía establecida del 30% del precio de adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..” ,

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 4 del **paraje EHUNTZARO** para única temporada 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 29 de agosto de 2020, a D. Juan Pedro ELIZONDO AINCIBURU, por el precio de **100,00 € (Cien euros) (iva excluido)** El adjudicatario debe abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Juan Pedro ELIZONDO AINCIBURU, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2020 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 30 de septiembre del actual.

6.- ACUERDOS SOBRE POSIBLES SOLICITUDES-OFERTAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE GABARBIDE NÚMEROS 4, 31 y 34 POR PRECIO NO INFERIOR AL TIPO DE LICITACIÓN QUE RESULTARON DESIERTOS EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Finalizado el plazo fijado por la Mesa de Subasta hasta las 11:00h. de hoy 26 de septiembre para poder presentar solicitudes de adjudicación directa de los puestos palomeros 4, 31 y 34 de Gabarbide que resultaron desiertos en la última subasta pública de 19 de septiembre, por precio no inferior al establecido para la licitación en dicha subasta, no se ha recibido ninguna propuesta por el precio de licitación.

Como se verá en otro punto del orden del día, se ha recibido una misma propuesta global y por precio inferior para el puesto 4 de Gabarvide y 20 y 22 de Lindus.

7.- ACUERDO SOBRE POSIBLES SOLICITUDES-OFERTAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS LOTES N° 1 (puestos 20 y 22) y N° 2 (puestos 24 y 25) DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE LINDUS POR PRECIO NO INFERIOR AL TIPO DE LICITACIÓN QUE RESULTARON DESIERTOS EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Finalizado el plazo fijado por la Mesa de Subasta hasta las 11:00h. de hoy 26 de septiembre para poder presentar solicitudes de adjudicación directa de los lotes n° 1 (20 y 22) y 2 (24 y 25) de los puestos palomeros de Lindus que resultaron desiertos en la última subasta pública de 19 de septiembre, por precio no inferior al establecido para la licitación en dicha subasta, no se ha recibido ninguna propuesta por el precio de licitación.

Como se verá en siguiente punto 9 del orden del día, se han recibido diversas propuestas de precio inferior para los puestos de Lindus.

8.- ACUERDOS SOBRE POSIBLES SOLICITUDES-OFERTAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE EHUNTZARO NÚMEROS 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 POR PRECIO NO INFERIOR AL TIPO DE LICITACIÓN QUE RESULTARON DESIERTOS EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Finalizado el plazo fijado por la Mesa de Subasta hasta las 11:00h. de hoy 26 de septiembre para poder presentar solicitudes de adjudicación directa de los puestos palomeros 1, 2, 4, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro que resultaron desiertos en la última subasta pública de 19 de septiembre, por precio no inferior al establecido para la licitación en dicha subasta, tal como se ha señalado en anterior punto 5 del orden del día se ha recibido propuesta por el precio de licitación para la adjudicación del puesto palomero n° 4 de Ehuntzaro, adoptado ya el acuerdo.

Por el resto de puestos desiertos de Ehuntzaro n° 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 no se ha recibido ninguna oferta por el precio de licitación de la última subasta pública de 19 de septiembre.

Se ha recibido una propuesta por precio inferior para el puesto n° 10 de Ehuntzaro a tratar, entre otras, en el siguiente punto del orden del día.

9.- ACUERDOS A ADOPTAR PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN LA TEMPORADA 2020 DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE GABARBIDE y EHUNTZARO y LOTES DE LINDUS RESULTANTES DESIERTOS EN LA ÚLTIMA SUBASTA PÚBLICA CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE SOLO HAYAN SIDO OBJETO DE SOLICITUDES-OFERTAS DE ADJUDICACIÓN POR PRECIO INFERIOR AL DE LICITACIÓN DE DICHA SUBASTA Y/O QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE NINGUNA SOLICITUD-OFFERTA DE ADJUDICACIÓN.

Habiendo resultado desierto los lotes nº 1 (puestos 20 y 22) y nº 2 (puestos 24 y 25) del paraje LINDUS en la subasta pública celebrada el día 19 de septiembre de 2020.

Fijado plazo hasta las 11:00 horas del 26 de septiembre para poder presentar solicitudes de adjudicación directa de los lotes de Lindus que resultaron desierto en la referida última subasta pública, por precio no inferior al establecido para la licitación en dicha subasta, no se ha recibido ninguna propuesta por el precio de licitación de la subasta del día 19 de septiembre de 12.000,00 € (iva excluido) para los puestos 20 y 22 (lote nº1) ni de 9.000,00 € (iva excluido) para los puestos palomeros 24 y 25 (lote nº 2) de LINDUS.

No obstante, en el día de la fecha 26 de septiembre de 2020 antes de la presente sesión plenaria se han recibido y registrado varias ofertas alternativas para la adjudicación de estos puestos por precio inferior.

El Sr. Vocal de Caza D. Javier Lapeire informa del contenido de dichas ofertas/propuestas para su comparativa, cuyos respectivos licitadores solicitan tomar en consideración para la adjudicación del aprovechamiento cinegético en la temporada 2020 :

- Oferta/Propuesta presentada por D. Ander Iraola Balda, en nombre y representación de HLC SB Distribution, S.L., por importe de **4.000€ (iva INCLUIDO)** por los puestos palomeros números 24 y 25 de Lindus.
- Oferta/Propuesta presentada por D. Luis Felipe Sarasa García, en nombre y representación propia, por importe de **6.450€ (iva EXCLUIDO)** por el lote nº 2 de los puestos palomeros números 24 y 25 de Lindus.
- Ofertas/Propuestas presentadas por D. José Antonio García Rodero, en nombre y representación propia y de sus compañeros de caza, la nº 1 que reconfirma y formaliza por escrito la propuesta verbal manifestada al Ayuntamiento en coordinación con el rematante francés del puesto nº 9 de Gabarbide tras la subasta

pública del 19 de septiembre relativa a los puestos desiertos de Lindus, y la nº 2 como alternativa a la anterior :

- Oferta nº 1 por importe de **12.000€ (iva EXCLUIDO)** por los puestos palomeros números 20, 22, 24 y 25 de Lindus.
- Oferta nº 2 por importe de **7.500€ (iva EXCLUIDO)** por los puestos palomeros números 20 y 22 de Lindus y número 4 de Gabarbide.

Teniendo en cuenta las fechas a unos días del inicio de la temporada 2020 de caza de la paloma que impiden cumplir plazos para abrir nuevo proceso de subasta pública y no habiendo recibido ofertas de adjudicación directa por el tipo de licitación de la última subasta celebrada el 19 de septiembre tal como está previsto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra, el Ayuntamiento toma en consideración la decisión más ventajosa sobre las expresadas ofertas alternativa inferiores expresadas.

El Sr. Vocal D. Javier Lapeire manifiesta que si bien para esta temporada 2020 se podría valorar positivo disponer de varias ofertas alternativas que permiten adjudicar los puestos desiertos, como reflexión a futuro considera perjudicial pudiendo crear precedente entre los cazadores licitadores para dejar desiertos los puestos en los sucesivos procesos de subasta pública y esperar al último momento para adjudicaciones directas a bajo precio.

No obstante, en la situación actual expuesta, habiendo resultado desiertos los puestos de Lindus en la última subasta pública de 19 de septiembre, sin ofertas de adjudicación directa por el precio de licitación de la misma, dadas las fechas y teniendo en cuenta que las características de los puestos palomeros de Lindus requiere su adjudicación en bloque o en dos lotes, los Sres. Vocales se manifiestan unánimes en tomar en consideración las ofertas alternativas expuestas.

Visto su contenido e importes y valorando las más ventajosas globalmente para la adjudicación en la temporada 2020 de los puestos palomeros desiertos, los Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de sus siete miembros lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético de los **puestos palomeros números 20 y 22 del paraje LINDUS y el puesto nº 4 del paraje GABARBIDE** para única temporada 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento

de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 29 de agosto de 2020, a D. José Antonio GARCÍA RODERO, actuando en nombre y representación propia y de sus compañeros de caza, por el precio de **7.500,00 € (Siete mil quinientos euros) (iva excluido)**, debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Dar traslado del acuerdo a D. José Antonio GARCÍA RODERO, acompañando las correspondientes facturas de la Temporada adjudicada 2020 por la suma total del precio de adjudicación de los referidos puestos palomeros según la distribución de importe para cada uno de los cazadores usuarios del puesto indicados por el rematante, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 30 de septiembre del actual y depositar la fianza del 30 % del precio de adjudicación

3º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético de los **puestos palomeros números 24 y 25 del paraje LINDUS** para única temporada 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 29 de agosto de 2020, a D. Luis Felipe SARASA GARCÍA, actuando en nombre y representación propia, por el precio de **6.450,00 € (Seis mil cuatrocientos cincuenta euros) (iva excluido)**, debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

4º) Dar traslado del acuerdo a D. Luis Felipe SARASA GARCÍA, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2020 de adjudicación, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 30 de septiembre del actual y depositar la fianza del 30 % del precio de adjudicación.

5º) Notificar los acuerdos al otro ofertante D. Ander Iraola Balda, en nombre y representación de HLC SB Distribution, S.L., cuya oferta inferior por los puestos 24 y 25 de Lindus no ha sido aceptada y no ha resultado adjudicatario.

Habiendo resultado desierto, entre otros, el puesto palomero nº 10 del paraje EHUNTZARO en la subasta pública celebrada el día 19 de septiembre de 2020.

Fijado plazo hasta las 11:00 horas del 26 de septiembre para poder presentar solicitudes de adjudicación directa de los puestos de Ehuntzaro que resultaron desiertos en la referida última subasta pública, por precio no inferior al establecido para la licitación en dicha subasta, no se ha recibido ninguna propuesta por el precio de licitación de la subasta del día 19 de septiembre de 100€ iva excluido para la temporada 2020.

En el día de la fecha 26 de septiembre de 2020 antes de la presente sesión plenaria se ha recibido y registrado oferta alternativa presentada por D. Aitor Etchepare Auzqui de 50€ (iva excluido) por el aprovechamiento cinegético del puesto palomero nº 10 de Ehuntzaro para la temporada 2020 solicitando tomar en consideración esta propuesta de adjudicación.

Teniendo en cuenta las fechas a unos días del inicio de la temporada de caza de la paloma que impiden cumplir plazos para abrir nuevo proceso de subasta pública y visto que dicho puesto palomero y otros de Ehuntzaro han resultado sucesivamente desiertos en subastas de 22 de agosto y 19 de septiembre de 2020, y tampoco se ha recibido ninguna oferta por el precio de licitación de la última precitada subasta, con la misma reflexión comentada respecto a los puestos de Lindus y Gabarbide por el Sr. Vocal de Caza Javier Lapeire que no puede tomarse como precedente por los cazadores esperar a última hora para ofertar adjudicación directa por bajo precio, los Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos aceptan la oferta y acuerdan por unanimidad de sus siete miembros lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 10 del paraje EHUNTZARO** para única temporada 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 29 de agosto de 2020, a **D. Aitor ETCHEPARE AUZQUI**, actuando en nombre y representación propia, por el precio de **50,00 € (Cincuenta euros) (iva excluido)** debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Aitor ETCHEPARE AUZQUI, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2020 de adjudicación , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 30 de septiembre del actual y depositar la fianza del 30 % del precio de adjudicación.

Manifestada verbalmente por los rematantes de los puestos palomeros nº 9 y 10 de Gabarbide la necesidad de desbrozar las inmediaciones de los mismos en un radio razonable para facilitar la recogida de palomas, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad realizar estos desbroces que ejecutará el personal municipal en los trabajos de mantenimiento del coto.

No obstante, apuntada por uno de los rematantes la petición de algunas modificaciones en los puestos 4 y 10 de Gabarbide, los Sres. Vocales opinan de forma unánime que dichos puestos están bien y se van a dejar igual.

Por lo que se refiere a los puestos palomeros nº 9, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro que a fecha siguen desiertos se esperará hasta el 1 de octubre por si se registrara alguna oferta y si no hay ninguna se comunicará su cesión a la Asociación Local de Cazadores Santiago Apóstol, durante la temporada 2020, para incluirlos en el sorteo diario en las mismas condiciones y forma que el resto de puestos palomeros que tiene adjudicados dicha Asociación.

Los puestos palomeros nº 1 y 2 de Ehuntzaro aunque están incluidos en el POC se ha comprobado que no están en condiciones de uso en esta temporada pero hay que dejarlos marcados con estacas.

Respecto a los puestos palomeros nº 31 y 34 de Gabarbide que a fecha también siguen desiertos, los Sres. Vocales convienen unánimemente esperar hasta 1 de octubre por si hubiera alguna oferta y si no se quedarían a disposición el Ayuntamiento en esta temporada 2020 para sorte entre los Vocales de la Gestora y/o invitaciones.

10.- DOCUMENTO PROYECTO REVISIÓN/ACTUALIZACIÓN PONENCIA DE VALORACIÓN CATASTRAL. ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL, SOLICITUD SIMULACIÓN VALORES RESULTANTES DEL PROYECTO, TRÁMITE INFORMACIÓN PÚBLICA y NOMBRAMIENTO TRES REPRESENTANTES MUNICIPALES EN COMISIÓN MIXTA.

Visto el documento de Revisión 2ª de la Ponencia de Valoración entregado en septiembre de 2020 por la empresa redactora Catastros Estudio 5, S.L., conforme a reunión previa mantenida en el mes de julio con representantes de esta nueva Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para análisis de los valores aproximados de urbana y rústica como resultado de la actualización de la ponencia, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de sus siete miembros lo siguiente :

1º).- Aprobación provisional del proyecto de la 2ª revisión de la Ponencia de Valoración de Luzaide/Valcarlos redactado por Catastros Estudio 5 , S.L. en virtud del documento entregado en septiembre de 2020.

2º).- Solicitud al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra de la simulación de valores resultantes del proyecto de revisión de ponencia para disponer de ellos durante el periodo de exposición pública del documento de ponencia, como paso previo a dicho trámite de información pública previsto en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

3º).- Tramitación de la exposición al público durante 20 días del documento de revisión de la ponencia, conforme al artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, en el momento que se disponga de los valores de simulación.

4º).- Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que formarán parte de la Comisión mixta para la aprobación definitiva de documento de Revisión de Ponencia a los siguiente Sres. Vocales de la Gestora de este Ayuntamiento :

- Salvador Bidegain Ibarra
- Javier Lapeire París
- Fernando Arreche Caminondo

Tras el acuerdo, como aclaración la secretaria explica los antecedentes del expediente :

Estas revisiones de la Ponencia de Valoración está previsto realizarlas cada 5 años según la normativa, pero al no cumplir los pueblos esta periodicidad, el artículo 10 de la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, relativo a la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias corrientes, en la distribución de la cantidad correspondiente a cada Ayuntamiento para el año 2019, se estableció que aquellos municipios que no tuvieran actualizada la ponencia de valoración catastral o no hubieran iniciado el proceso de revisión de la misma en su término municipal, dentro del plazo de cinco años previsto por la normativa, verían disminuido en un 10% el importe total a percibir en concepto de transferencias corrientes del Fondo de Participación de las Haciendas Locales.

Esto determinó que la Gestora municipal anterior adoptara acuerdo de revisión de la ponencia y en marzo del pasado 2019, previo presupuesto, se adjudicó el contrato de servicios para la actualización de la ponencia a la empresa Catastros Estudio 5, S.L.

Terminados sus trabajos preliminares tras el verano del año anterior 2019, estando la Comisión Gestora en funciones , la empresa Estudio 5 , S.L. pospuso la reunión hasta el nombramiento de nueva Gestora, cuyo proceso de tramitación ante el Departamento de Cohesión Territorial y posterior suspensión de plazos administrativos por el Estado de Alarma, ha demorado el nombramiento y toma se posesión de cargos hasta el 1 de julio de 2020.

El Sr. Presidente D. Nicolás Camino y el Vocal D. Salvador Bidegain mantuvieron a primeros de julio tras su reciente nombramiento y

constitución de la nueva Gestora del Ayuntamiento , la referida reunión de análisis de valores con los técnicos de Catastros Estudio 5, S.L.

El procedimiento de revisión de ponencia es largo y será mínimo el año 2022 cuando se refleje en las contribuciones rústica y urbana.

La actualización de los valores viene determinada por parámetros de valor de mercado, etc. , según los estudios y cálculos que ha ido trabajando la empresa técnica redactora de la revisión de la ponencia.

No obstante, en el momento de aplicar los nuevos valores el Ayuntamiento puede acordar un tipo de gravamen más bajo que el actual del 0,2229%, dentro de los límites mínimo y máximo que regula la Ley Foral de las Haciendas Locales, de forma que la cuota resultante sea similar a la que se recauda ahora, que supondría un tipo de entre un 0,10 y un 0,12 %.

Hasta ahora el tipo de gravamen de la contribución rústica puede ser diferente a la urbana, y de hecho el tipo en Lusaide/Valcarlos es del 0,26 %. Tras la nueva ponencia deberá ser el mismo tipo de gravamen para rústica y urbana.

Los técnicos comentaron que a futuro se plantea la regulación desde la Administración Foral de Navarra que el tipo de gravamen sea del 0,25%, pero de momento no está vigente ni seguro si llegará a aprobarse.

En este proceso de revisión de la ponencia de valoración deben someterse los nuevos valores a información pública durante 20 días previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra.

Antes de tramitar el anuncio de exposición pública el Ayuntamiento debe solicitar al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra la simulación de valores resultantes del proyecto de revisión de ponencia para disponer de ellos durante el periodo de exposición pública a los contribuyentes, tal como se ha aprobado, y en el momento que se disponga de los valores de simulación se tramitará la exposición pública.

Los técnicos de Catastro han avisado que suele tardar unos 6 meses en recibir dicha simulación de valores del Servicio de Riqueza Territorial.

11.- APROBACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 3 y 4 AL PRESUPUESTO 2020 PARA HABILITACIÓN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS INVERSIÓN “OBRA PAVIMENTACIÓN/ASFALTADO 2 TRAMOS VÍA PÚBLICA EN BARRIO PEKOTXETA” y “SUMINISTRO E INSTALACIÓN TERMINAL y APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA FICHAJE HORARIO EMPLEADOS MUNICIPALES”.

Para habilitar partida de gasto de la inversión de “Obra Pavimentación/Asfaltado 2 tramos vía pública en barrio Pekotxeta”, se plantea expediente nº 3 de modificación al presupuesto 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal nº 3/2020, consistente en crédito extraordinario cuya partida se detalla a continuación :

Modificación Presupuestaria N° 3/2020

Crédito extraordinario :

1.1532.61900.- Obra Pavimentación/Asfaltado 2 tramos vía pública en barrio Pekotxeta : 11.452,65 euros.

Financiado por :

Baja por anulación en la cantidad disminuida de 1.846,60 euros de la partida de gasto 1.1533.62400 de Suministro vehículo municipal.

Baja por anulación en la cantidad disminuida de 9.606,05 euros de la partida de gasto 1.3232.6220000 de Obras cierre y pavimento porche Colegio público.

Para habilitar partida de gasto de la inversión de “Suministro e instalación terminal y aplicación informática para fichaje horario empleados municipales”, se plantea expediente nº 4 de modificación al presupuesto 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal nº 4/2020, consistente en crédito extraordinario cuya partida se detalla a continuación :

Modificación Presupuestaria N° 4/2020

Crédito extraordinario :

1.9200.62600.- Suministro e instalación terminal y aplicación informática para fichaje horario empleados municipales : 653,40 euros.

Financiado por :

Baja por anulación en la cantidad disminuida de 653,40 euros de la partida de gasto 1.1533.62400 de Suministro vehículo municipal.

Los expedientes quedarán expuestos al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones durante el período de exposición pública, dichos expedientes nº 3 y 4/2020 de modificaciones presupuestarias se entenderán definitivamente aprobados, disponiendo la publicación completa de dichas modificaciones con partidas presupuestarias e importes en el Boletín Oficial de Navarra.

12.- RESOLUCIÓN 436/2020 de 12 de AGOSTO, del DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL y DESPOBLACIÓN, DE ABONO DE LA CUANTÍA CORRESPONDIENTE, EN CONCEPTO DE ANTICIPO, POR LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DEL “PLAN DE INVERSIONES LOCALES DE LIBRE DETERMINACIÓN PARA MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES-LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN”. ACUERDOS A ADOPTAR PARA INVERSIÓN/INVERSIONES EN 2020 CON ESTA APORTACIÓN DE LIBRE DETERMINACIÓN.

Mediante Resolución 317/2020, de 29 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprobaron la relación de municipios beneficiarios del “Plan de Inversiones Locales de Libre Determinación para municipios de población inferior a 10.000 habitantes-Lucha contra la Despoblación”, las cuantías a percibir por cada uno de ellos y las condiciones reguladoras que han de regir la ejecución del citado Plan.

En el caso de este municipio de Lusaide/Valcarlos corresponde la cuantía de 16.518 euros. Es la cantidad determinada para todos los municipios con población inferior a 2.000 habitantes.

En las bases reguladoras se establece que, una vez realizada la concesión, mediante Resolución del Director General de Administración Local y Despoblación se procederá de oficio a su abono íntegro.

Pues bien, por Resolución 436/2020, de 12 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, se ha ordenado el abono de las cuantías a percibir, en concepto de anticipo, por los municipios beneficiarios del “Plan de Inversiones Locales de Libre Determinación para municipios de población inferior a 10.000 habitantes-Lucha contra la Despoblación”.

Con fecha 19 de agosto de 2020 el Gobierno de Navarra ha ingresado en la cuenta bancaria del Ayuntamiento la cantidad de 16.518 euros. Dicho abono tiene la consideración de anticipo.

La cuantía percibida debe dedicarse a una o varias inversiones del capítulo VI de gastos. Es decir, no se puede destinar a gastos corrientes de mantenimiento sino a gastos que tengan la calificación de inversión del capítulo VI de la clasificación económica de gastos en la estructura presupuestaria.

Dicha/s inversion/es serán de **competencia municipal**.

La/s inversion/es **debe/n destinarse** al cumplimiento de alguno o algunos de los siguientes **objetivos**:

- Provocar impacto en el territorio, favoreciendo la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general.
- Contribuir a facilitar el acceso de la población a los servicios.
- Contribuir al mantenimiento de la calidad o mejora de los servicios públicos.
- Contribuir al reto demográfico con medidas para la fijación y atracción de población joven o para un envejecimiento activo.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos o a revitalizar el medio rural.

Son unos objetivos muy genéricos permitiendo encuadrar muchas inversiones, si bien debe tratarse de inversiones de competencia municipal.

El IVA se considerará gasto financiable si no es susceptible de deducción o devolución.

La/s inversion/es **debe/n ejecutarse durante el ejercicio 2020**, y puede/n haberse iniciado desde el 1 de enero de 2020.

El **pago** de la/s inversion/es por parte del Ayuntamiento debe **realizarse en el ejercicio 2020**.

La justificación del gasto podrá realizarse hasta el 31 de marzo de 2021.

Las aportaciones del Plan de Inversiones Locales de Libre Determinación para municipios de población inferior a 10.000 habitantes-Lucha contra la Despoblación, **son compatibles** con otras aportaciones concedidas procedentes de otros organismos públicos o privados y con las aportaciones del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 hasta el 100% de la inversión realizada.

Los Sres. Vocales plantean varias posibles inversiones a financiar con este fondo de libre determinación :

- La pavimentación (reasfaltado) de 2 tramos de vía pública en el barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos, cuyo importe asciende a 11.452,65 euros, según se ha indicado en el punto anterior relativo a la correspondiente modificación presupuestaria para la habilitación de partida de gasto de inversión del capítulo VI, financiada en principio por disminución del crédito no ejecutado de otras partidas de gasto.

- Sustitución de las actuales luminarias de sodio del alumbrado público del barrio de Pekotxeta por 20 nuevas lámparas LED, inversión presentada a la convocatoria anual 2020 de Ayudas de la Agenda 21 según presupuesto de Instalaciones Eléctricas Belzunce Lerindegui por importe de 5.021,50 euros, que no ha resultado subvencionada por estar limitada a 3 proyectos de inversión por Agenda y haberse presentado ya 2 proyectos del Valle de Esteribar y Auritz-Burguete pertenecientes a la misma Agenda Camino de Santiago-Irati.

Por otro parte, el Sr. Vocal D. Salvador Bidegain comenta que el ingeniero de Eunate, Ignacio Infante, le ha dicho que ya ha preparado y enviado por e-mail al Ayuntamiento la valoración del acondicionamiento de la salida de pluviales de la travesía en la zona de la Casa Etxuzuria cuyo terreno particular se está viendo afectado por la erosión.

La secretaria responde que no ha recibido esta documentación, si bien ha habido algunos problemas en la recepción de e-mails, pero toma nota para avisar a la Ingeniería que reenvíe el correo electrónico.

Los Sres. Vocales quedan pendientes de examinar dicha valoración como otra inversión a consultar para su posible financiación con el fondo de libre determinación.

En cualquier caso, estando habilitada por la Dirección General de Administración Local y Despoblación una dirección de correo electrónico para formular preguntas, se consultará la posible financiación de estas inversiones planteadas con el fondo de libre determinación aprobado por la precitada Resolución 436/2020.

13.- RESOLUCIÓN 470/2020 de 3 de SEPTIEMBRE, del DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL y DESPOBLACIÓN, POR

LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 DE SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE NAVARRA. NUEVA PRÓRROGA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA REAL DECRETO-LEY 28/2020 DE 22 DE SEPTIEMBRE.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 212 de 18 de septiembre de 2020, se ha publicado la Resolución 470/2020 de 3 de septiembre del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la Convocatoria para el año 2020 de subvenciones para la Implantación de la Administración Electrónica para los Ayuntamientos de Navarra.

Esta convocatoria está destinada a facilitar a los Ayuntamientos de Navarra la implantación de la administración electrónica y el cumplimiento al respecto de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con la identidad digital, la firma electrónica, el sello electrónico, el registro electrónico, el registro electrónico de apoderamientos, el registro de empleados públicos habilitados, el punto de acceso general electrónico, la notificación por medios electrónicos, el archivo electrónico único, la sede electrónica y la tramitación y expediente en formato electrónico.

Se consideran inversiones subvencionables la implantación e integración de software de administración electrónica y de formación del personal sobre esas plataformas de software, no la cuota de mantenimiento.

Para importes de inversión inferiores a 8.000 euros y superiores a 1.000 euros, IVA Incluido, la cuantía de la subvención a conceder será del 50% de la inversión realizada IVA incluido.

- La ayuda máxima a conceder será de 4.000 euros. Ello será aplicable a importes de inversión de 8.000 euros o superiores, IVA Incluido.

- La ayuda mínima a conceder será de 500 euros, para inversiones de 1.000 euros, IVA Incluido. No serán objeto de subvención importes de inversión inferiores a 1.000 euros, IVA Incluido.

Las inversiones deben ser realizadas desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 10 de diciembre de 2020. A estos efectos, se entenderá que están realizadas cuando se hayan facturado y pagado en ese periodo.

El gasto se justificará mediante la remisión de la factura, justificante bancario de pago y certificados de Secretaría sobre otras ayudas y cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, hasta el 10 diciembre de 2020 incluido, vía Registro electrónico dirigido a la Sección de Información Local y Estrategia de Lucha contra la Despoblación.

Las empresas que disponen sistemas para la implantación de la Administración Electrónica son Gestiona (lleva ya varios años de rodaje y funciona con las entidades locales a nivel estatal), Caja Rural y Animsa , que son empresas que funcionan con las entidades locales de Navarra.

Se han recibido presupuestos de Gestiona y Caja Rural. El presupuesto de Gestiona asciende a 4.202,69 euros iva incluido y el de Caja Rural asciende a 4.235 euros iva incluido por la implantación y formación subvencionable. Pero hay mucha diferencia en la cuota de mantenimiento anual que supone unos 4.000 euros iva incluido en el caso de Gestiona y asciende a 832,48 euros iva incluido en el caso de Caja Rural.

Desde Gestiona han pasado relación de diversos Ayuntamientos de Navarra que tienen contratada con ellos la Administración Electrónica.

Del entorno más cercano los Ayuntamientos de Auritz-Burguete y Roncesvalles han contratado con Caja Rural, como también Aribe, Valle Aezkoa , y otros como el Valle de Erro tienen con Animsa. El Valle de Esteribar está funcionando con Gestiona.

Los Sres. Vocales consideran que a nivel mantenimiento anual está claro que resulta más ventajosa la oferta de Caja Rural, si bien será cuestión de consultar con diversos pueblos para conocer su valoración de los programas si ya los manejan.

De momento, los Sres. Vocales miembros de la Gestora se manifiestan unánimemente conformes en formalizar la solicitud de subvención para la implantación de la Administración Electrónica en Luzaide/Valcarlos en virtud de la precitada Resolución 470/2020, de 3 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, conforme al plazo , forma y documentos fijados en la Base 8 de la misma, aportando el presupuesto que se considere más adecuado según las consultas previas.

En adelante vendrá el siguiente paso de contratación de la implantación y formación para dar cumplimiento a los plazos de aportación de justificación establecidos por la Resolución 470/2020.

Respecto a la operatividad y puesta en marcha de la Administración Electrónica se ha aprobado y publicado en el BOE una nueva prórroga hasta el 2 de abril del 2021.

La Disposición Final Novena del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, publicado en el BOE de 23 de septiembre de 2020, incluye una modificación específica de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de ampliar el plazo de entrada en vigor de las previsiones de la disposición final séptima de la referida norma, en lo relativo al registro electrónico de apoderamientos, el registro electrónico, el registro de empleados públicos habilitados, el punto de acceso general electrónico de la Administración y el archivo electrónico. Así y ante la dificultad de concluir los procesos de adaptación necesarios antes del 2 de octubre de 2020, que es el plazo que estaba fijado según anterior moratoria, **se amplía hasta el 2 de abril de 2021**, fecha a partir de la cual producirán efectos las previsiones sobre tales materias.

14.- RESOLUCIÓN 490/2020, de 15 de SEPTIEMBRE, DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL y DESPOBLACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL “FONDO EXTRAORDINARIO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA INVERSIONES DE IMPULSO DE LA ECONOMÍA LOCAL” y SE ORDENA EL ABONO DE LAS CUANTÍAS A PERCIBIR POR CADA UNO DE ELLOS, EN CONCEPTO DE ANTICIPO.

Por Resolución 490/2020, de 15 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, se ha aprobado la relación de municipios beneficiarios del “Fondo extraordinario de transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local” y ordenado el abono de las cuantías a percibir por cada uno de ellos, en concepto de anticipo.

La cuantía correspondiente a los municipios simples de población igual o superior a 100 habitantes e inferior a 500 habitantes, como es el caso de Luzaide/Valcarlos, asciende a 19.000,00 euros, que con fecha 23 de septiembre del actual 2020 han sido ingresados por el Gobierno de Navarra en la cuenta bancaria del Ayuntamiento en concepto de anticipo.

Serán inversiones financiadas, aquellas de las contempladas en el capítulo VI del Anexo 2 del Decreto Foral 234/2005, de Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra, que cada municipio determine y cuyo objeto esté incluido dentro de uno o varios de los siguientes apartados regulados en la letra A del Anexo III de la ley Foral 13/2020, de 1 de julio, por la que se aprueba la concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas

de carácter extraordinario y urgente motivadas por el covid-19 :

- a) Eficiencia energética.
- b) Movilidad urbana sostenible.
- c) Adecuación de dotaciones.
- d) Conectividad en banda ancha.
- e) Eficiencia en el uso del agua.

El plazo para la ejecución de las inversiones será el comprendido entre el día 14 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

Se entenderá que la inversión está ejecutada cuando los gastos se hayan facturado y pagado en dicho período.

El municipio beneficiario tiene la obligación de ejecutar la inversión o inversiones por un importe (IVA incluido) que supere en al menos un 15% la aportación concedida.

Las aportaciones del Fondo extraordinario de transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local serán compatibles con otras aportaciones concedidas procedentes de otros organismos públicos o privados, con las aportaciones del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y con las del Plan de Inversiones Locales de Libre Determinación para municipios de población inferior a 10.000 habitantes-Lucha contra la Despoblación regulado en la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.

La suma de todas las aportaciones recibidas, tanto las relativas al Fondo extraordinario de transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local, como la aportación obligatoria de la entidad local del 15%, así como otras aportaciones de entidades públicas o privadas, no podrá superar el 100 % de la inversión realizada.

La justificación del gasto se realizará con fecha límite 30 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta la compatibilidad de este fondo extraordinario, los Sres. Vocales plantean la posible cofinanciación de la inversión de Renovación de la iluminación del Frontón (cambio a luminarias led por ahorro energético y económico), considerando que podría incluirse en el apartado de eficiencia energética.

En virtud de la Resolución 61E/2020 , de 14 de julio, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se aprueba la convocatoria de 2020 de Ayudas a entidades locales para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos formalizó en plazo a final de agosto la solicitud de

subvención para "Renovación de la instalación de iluminación del Frontón (edificio público)", según memoria técnica valorada redactada por los Ingenieros industriales Javier y David Gordejuela Gutiérrez del equipo de Energía Cederna y auditoría energética de los mismos técnicos conforme a la documentación exigida en la convocatoria.

Según dicha memoria técnica valorada el importe de la obra de Renovación de la instalación de iluminación interior del Frontón municipal "Arretxe" asciende a 12.243,94 euros (iva incluido), a lo que añade los honorarios de redacción de proyecto técnico (exigido en la convocatoria de Industria) por importe de 544,50 euros (iva incluido) y honorarios de dirección facultativa de obra por importe de otros 544,50 euros (iva incluido), sumando el total de la inversión 13.332,94 euros (iva incluido). A esta cantidad se debe añadir la factura de Cederna por redacción de la memoria valorada y auditoría de eficiencia energética presentadas en la solicitud de subvención de Industria conforme a la documentación requerida por importe de 1.149,50 euros (iva incluido), concepto no subvencionable por Industria.

A fecha se desconoce el estado del procedimiento de Resolución de ayudas de Industria ni si la solicitud de esta entidad local resultará subvencionada, si bien la obra deberá estar ejecutada para el 31 de octubre en caso de obtención de subvención de esta línea de ayudas.

Aunque las ayudas del Fondo extraordinario permiten ejecutar las inversiones hasta septiembre del 2021, en previsión que prospere la concesión de ayuda solicitada a Industria con un plazo de ejecución muy ajustado para el 31 de octubre, los Sres. Vocales miembros de Gestora plantean agilizar la licitación de la obra, contrato de menor cuantía, mediante invitación a tres empresas de electricidad, adjudicando al precio más económico conforme a la memoria valorada referida.

Citan como empresas/profesionales de electricidad a invitar las siguientes :

- Electricidad NAVESA, S.A.
- Montajes Eléctricos NOI, S.A.L.
- Instalaciones eléctricas Alejandro BELZUNCE LERINDEGUI

Para cumplir en su caso el plazo de ejecución exigido por Industria de 31 de octubre, se calcula solicitar las ofertas económicas para el 10 de octubre.

Antes de invitar a las empresas/profesional de electricidad a presentar oferta se necesita consultar y confirmar con el técnico de Cederna

redactor de la memoria valorada si es imprescindible la redacción de proyecto en el caso de concesión de subvención de Industria, si tiene noticia del estado de la resolución de dicha convocatoria de ayudas de eficiencia energética y en caso favorable y dado el apremiante plazo de ejecución si podría servir la memoria ya redactada para diligenciar la invitación a presentar ofertas a los licitadores considerados.

15.- ACUERDO A ADOPTAR SOBRE CONVOCATORIA EJERCICIO 2020-2021 DE AYUDAS A TRABAJOS FORESTALES APROBADA POR RESOLUCIÓN 122/2020, de 3 de JULIO, del DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, PUBLICADA EN BON N° 167 de 29 de JULIO DE 2020. PROYECTO REDACTADO POR EKILAN, S.L. 1.

En el Boletín Oficial de Navarra núm. 167 de 29 de julio de 2020, se publicó la Resolución 122/2020, de 3 de julio, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2020-2021 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por Entidades Locales, cuyo plazo de solicitud finaliza el 22 de octubre del actual.

El Sr. Presidente de la Gestora, D. Nicolás Camino, encargado de montes, pastos, ganadería y medio ambiente en el reparto de funciones, informa que ha estado en contacto y realizó visita de campo con el Ingeniero Forestal D. Fermín Izco de la empresa Ekilan, s.l. para preparar el proyecto técnico de las actuaciones forestales a solicitar en la campaña 2020-2021.

El ingeniero ha presentado el borrador del proyecto con las diversas actuaciones proyectadas (replantación, desbroces, cierres, caminos, mejora camino de santiago, barreras canadienses, drenajes de agua).

El Sr. Nicolás Camino resume y explica las actuaciones :

Se ha previsto el cierre de Bentarte a Lepoeder, son muchos kilómetros. En la parte de Txangoa en la muga con el Valle de Erro habló con el Alcalde Enrique Garralda para cerrar a medias. El cierre nuevo se plantea por el borde de la pista para poder hacer todo con máquina y permitir un mejor mantenimiento, no por el límite de la muga. El Alcalde del Valle de Erro no planteó problema para participar en el cierre ni a la solución propuesta siempre que se firme algún documento explicativo que el cierre nuevo no sigue los límites de la muga para favorecer el mantenimiento, atravesando uno y otro lado de la misma. Se plantea limpiar esta pista de Txangoa participando ambas entidades locales en el coste, según lo comentado en el Alcalde del Valle de Erro.

Está la replantación forestal del Guardiano. Mejora en el Camino de Santiago en la zona de Bentarte, unos 40 ó 50 mts. donde hay bosque y la hoja cae al camino y no se seca.

En el repaso/acondicionamiento de caminos/pistas , se ha incluido Ehuntzaro, la pista de Chirrisquin (de Zabaleta a Bentartea) , la zona de la regata de Olatrane.

El Sr. Vocal D. Fernando Arreche comenta la necesidad de repasar muchos puntos de agua de la Pista de Saukateka, le ha referido su hermano Ignacio que podría acompañar para indicar.

El Sr. Vocal D. José Luis Hualde señala que estaría también por arreglar la pista de Toloxa-Urchel-Chapitel.

El Sr. Presidente D. Nicolás Camino responde que no se ha incluido en el proyecto de estas actuaciones forestales.

El Sr. Vocal Hualde señala que el problema es el agua que en las riadas discurre por el camino, no hay canaletas todo tapado.

El Sr. Nicolás Camino comenta que el importe total de estas actuaciones, en las que se incluyen también barreras canadienses y drenajes de agua, asciende a unos 131.000 euros.

Queda pendiente avisar al Ingeniero de Ekilan para realizar la visita de la pista de Saukateka y reajustar el proyecto (quizás rebajar en desbroces y aumentar el gasto de pistas para añadir los puntos de agua de la pista Saukateka comenta el Presidente D. Nicolás Camino).

Con estos ajustes pendientes, los Sres. Vocales se manifiestan unánimemente conformes en presentar completo el proyecto a la convocatoria de ayudas de Actuaciones forestales 2020-2021 regulada por la precitada Resolución 122/2020, de 3 de julio, del Director General de Medio Ambiente, dentro del plazo que finaliza 22 de octubre.

Por otra parte, el Sr. Presidente D. Nicolás Camino dice que el alguacil le ha informado que hay un tramo de tubería de la red general de abastecimiento público de agua al aire del nacedero al depósito del barrio Pekotxeta y tiene peligro en alguna riada que se rompa el tubo y deje sin suministro. Se ha solicitado presupuesto a Iñaki Hualde para limpiar camino e ir tapando el tubo con la pala.

La sociedad local de cazadores ha solicitado el acondicionamiento del camino del Guardiano al puesto palomero nº 5 deteriorado por la última saca del año pasado de los lotes de leña hogar en tiempo de lluvia.

Los Sres. Vocales acuerdan solicitar presupuesto para el arreglo del camino del Guardiano a Iñaki Hualde y a Michel Caminondo , a quien

también se le puede pedir presupuesto para la actuación de la tubería de Pekotxeta. Ambos presentarán en su caso presupuestos separados de cada trabajo.

Por último, D. Nicolás Camino informa que el alguacil le ha comentado la necesaria revisión/limpieza/mto. de la caldera de pellet ubicada en el sótano de la Casa Consistorial por el peligro de incendio que le alertó el técnico al quedar residuos en las paredes de la caldera que hay que limpiar.

Los Sres. Vocales convienen en solicitar presupuesto para esta revisión urgente, y no encender la caldera de pellet hasta haber ejecutado su limpieza/mantenimiento.

16.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Junta jóvenes traslado ubicación almacenaje material

Se ha recibido e-mail de la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos con carta adjunta que expresa el descontento por el traslado de los materiales (carpa y estructura con pequeña herramienta) que estaban guardados en local sito en bajos del Consultorio médico, realizado por el Ayuntamiento sin previa información al grupo de jóvenes, para habilitar en dicho lugar un espacio de pruebas PCR debido a la crisis sanitaria motivada por la covid-19.

La Junta de Jóvenes expresa su total apoyo al uso dado al local , que dice venía utilizando en los últimos años tras oportuna cesión y acuerdo entre las partes para almacenamiento de los bienes dedicados a las actividades que organizan durante el año, entre los que había una carpa y su estructura compleja, comprada en 2019 con elevado coste, cuyos elementos estaban organizados de forma que su montaje resultara más fácil, así como materiales y pequeña herramienta susceptible de extravío en su traslado.

Inciden en su colaboración y compromiso con el destino dado al local, pero manifiestan su descontento por no haber sido informados previamente, habiendo estado a disposición del Ayuntamiento para contribuir y participar en la reubicación de los materiales.

En respuesta los Sres. Vocales de la Gestora por unanimidad de sus siete miembros, expresan las siguientes consideraciones e informaciones :

- No les consta si este descontento es general del Grupo de Jóvenes.
- No les consta cesión formal del referido local , si bien de hecho estaba consentida su utilización por los jóvenes para almacenamiento del material indicado , en cualquier caso de forma gratuita , y no habiendo ningún alquiler de un local concreto, la

necesidad excepcional y urgente del uso de la bajera del Consultorio médico donde se guardaba ha determinado la decisión municipal unilateral de su traslado a otro local municipal desocupado.

- Confirmar que dicho material está ahora almacenado debidamente en una bajera del edificio del denominado Ayuntamiento viejo, muy cerca del anterior.
- Esta bajera se limpió y vació por el personal municipal antes de trasladar el material de los jóvenes.
- Se ha guardado y ordenado según estaba en la otra bajera municipal del edificio del consultorio, y las lonas de la carpa han sido debidamente colocadas sobre palets para evitar humedad.
- Cuando quieran los jóvenes pueden hablar con el alguacil para abrir la bajera y examinar el material almacenado.
- Se dará traslado de lo expresado en esta sesión plenaria en relación al referido escrito de la Junta de Jóvenes para su conocimiento y efectos.

2.- Aceptación Renuncia inversión PIL obra Ascensor edificio Casa Consistorial

Se da cuenta de la Resolución 438 /2020, de 13 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se acepta de plano la renuncia al Plan de Inversiones Locales para el período 2017-2019 de la inversión denominada “Instalación de ascensor en edificio casa consistorial” presentada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

3.- Respuesta CHC sobre reclamación limpieza y acondicionamiento cauce del río Luzaide en barrio Gainekoleta

Trasladada por el Ayuntamiento a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el mes de julio la instancia suscrita por la vecina Dña. Natividad Ustarroz Hualde solicitando el acondicionamiento y limpieza del cauce del río Luzaide así como la reconstrucción de la escollera de protección del desagüe de su domicilio tras los daños de las últimas lluvias y temporales del pasado otoño, con fecha 18 de agosto se ha recibido la respuesta del Organismo de Cuenca en los siguientes términos :

“En relación con el asunto de referencia, con fecha de entrada 23/07/2020 y tras la visita efectuada por técnicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, se les informa que se ha observado que la escollera de protección de la margen se encuentra movida por causa de alguna riada, al no estar suficientemente sujeta su cimentación en el cauce. Así mismo, se ve un cruce superficial del cauce con una conducción, creemos que de aguas residuales, aguas arriba del puente del barrio.

Las labores de mantenimiento , conservación y limpieza del río son competencia del Ayuntamiento del municipio en el que se encuentra el tramo de río afectado.

En cuanto a la escollera, son los propietarios del terreno afectado los que deben mantenerlo en buen estado de conservación, con vegetación de ribera que lo fije, y en caso de que la propietaria quiera actuar sobre este terreno deberá solicitar previamente a la ejecución de la obra, la preceptiva autorización de esta Confederación Hidrográfica.

El puente tiene su sección de paso libre, menos la elevación producida por el cruce de la conducción antes mencionada.

Queda pendiente una visita al río, aguas arriba del barrio Gainekoleta, para visualizar si existen árboles caídos en el cauce o a punto de caer y retirarlos con el fin de evitar posibles taponamientos del puente del barrio.”

Los Sres. Vocales D. José Luis Hualde, D. Salvador Bidegain y D. José Antonio Castro quedan encargados de realizar una visita in situ para examinar el problema reclamado.

4.- Subvención 2020 SNE Contratación persona desempleada puesto Informador turístico gestión Centro expositivo, Punto información Turística y Acceso público a internet

Se informa de la Resolución 2632E/2020, de 31 de agosto, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 3.000,00 euros por la contratación laboral durante tres meses en 2020 de una persona desempleada para la realización del proyecto de interés general o social denominado “Informador/animador turístico para la gestión Centro Exposiciones, Punto de información Turística y Acceso público a internet”.

5.- Respuesta Hacienda sobre consulta IAE

Recibidas reclamaciones formuladas por un par de contribuyentes en referencia al encuadramiento de los alojamientos turísticos , solicitando la baja en actual epígrafe 168500 de “Alojamientos turísticos extrahoteleros” y el alta simultánea en el epígrafe 186100 de “Alquiler de bienes de naturaleza urbana” , ya que no prestan servicios propios de la actividad hotelera (restaurante, lavado de ropa, limpieza y otros análogos), con eficacia retroactiva desde que el Ayuntamiento les asignó el epígrafe 168500 en la revisión realizada en el 2015 de los años 2011 a 2014, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos formuló consultas a Hacienda Foral de Navarra, obteniendo las siguientes respuestas en rojo a las consultas :

- CONSULTA : Se necesita aclaración sobre el tipo de servicio que determina si hay o no actividad propia de hostelería para encuadrar en uno u otro epígrafe y se plantean algunas dudas :

- Si se ofrece desayuno a los clientes , bien servido por el mismo titular de la actividad bien si el titular de la actividad paga a su clientes desayunos en cafetería cercana al establecimiento turístico.

Tendría la consideración de servicio complementario propio de la industria hotelera en los dos casos.

- Si en caso de estancia superior a un día, se realizara limpieza diaria o periódica del apartamento y/o se hicieran camas.

También es un servicio propio de la industria hotelera.

- Si aunque no se preste servicio diario de limpieza y camas, se pone a disposición de los clientes equipamiento y menaje de cocina, secador pelo, toallas, equipo de planchado...

No es un servicio complementario propio de la industria hotelera.

• OTRA CONSULTA que se formula es la relativa a los efectos retroactivos solicitados por los reclamantes desde que se realizó la revisión y se encuadraron el epígrafe 168500 :

o Si los contribuyente prueban que, efectivamente, no han prestado servicios complementarios propios de la industria hotelera, deberá preacticarse la corrección desde la fecha de alta, sea cual sea. Estaríamos ante una cuestión de hecho.

o Si piden devolución de cuotas entonces deberemos tener en cuenta la prescripción de 4 años, siendo el devengo del impuesto el 1 de enero podemos retrotraernos hasta el 01/01/2017 (prescribe el 01/01/2021), es decir, las cuotas de 2017,2018,2019 y 2020. Si estimais sus pretensiones y procedeis a devolver, entonces tendrías que informarnos y facilitarnos los datos concretos, ya que estos contribuyentes se habrán deducido la cuota de IAE en sus declaraciones de IRPF y/o Sociedades, por lo que habrá que regularizar su situación con Hacienda Foral.

Comunicadas las respuestas a los contribuyentes reclamantes han confirmado que no prestan servicios propios de la hostelería y que el cambio de epígrafe del 1.68500 de “Alojamientos turísticos extrahoteleros” al epígrafe 1.86100 de “Alquiler de bienes de naturaleza urbana” se opere desde el 01/01/2020 sin efectos retroactivos.

6.- Ayuda mejora infraestructuras locales ganaderas campaña 2020/2021. Reasfaltado camino público Erramunto en barrio Pekotxeta

Informados los Sres. Vocales de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos, que tomaron posesión de sus cargos en la sesión constitutiva de 1 de julio del actual 2020, de los siguientes antecedentes

relativos al expediente del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la convocatoria 2020 de Ayudas para Mejora de Infraestructuras Ganaderas :

- En virtud de la Resolución 792/2019 , de 11 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería , por la que se regulaba la convocatoria de ayudas para el año 2020 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, la anterior Gestora en funciones del Ayuntamiento solicitó en el mes de noviembre de 2019 subvención ante el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería para un proyecto de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en el término municipal de Luzaide/Valcarlos consistente en “Reasfaltado de camino público Erramunto/Amallau y Acondicionamiento Pista Agropecuaria de Erramunto a muga en el barrio Pekotxeta” , cuyo proyecto técnico fue redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. Enrique Montero de la empresa Basarteia , S.L.

- El presupuesto de obra con iva asciende a 104.482,64 euros , y los honorarios de redacción de proyecto y dirección facultativa de obras ascienden con iva a 10.733,22 euros. La inversión total con iva son 115.215,86 euros y sin iva son 96.106,76 euros. Este iva no es deducible ni tampoco subvencionable. La redacción del proyecto se pagó con cargo al presupuesto 2019 por importe de 5.034,16 euros iva incluido.

- Por Resolución 794/2020, de 3 de septiembre de 2020, del Director General de Agricultura y Ganadería, se ha determinado la concesión de subvenciones, otorgando al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una ayuda de 56.749,09 €, que supone algo menos del 50 % del coste total de la inversión.

- Debido a la suspensión de plazos administrativos durante el estado de alarma, la resolución de concesión de ayudas se ha retrasado, y la convocatoria ha ampliado el plazo de ejecución de las obras hasta 31 de agosto de 2021.

Los Sres. Vocales valoran muy elevado el coste de esta inversión y consideran hay otras prioridades , en esta obra es alto el porcentaje a sufragar con fondos propios del Ayuntamiento y los recursos municipales no permiten acometer todas las inversiones.

De momento estiman realizar tan solo labores de mantenimiento de parcheo del camino.

La siguiente inversión que el Ayuntamiento acometa de reasfaltado de las carreteras vecinales a los barrios será la de Erramunto en el barrio Pekotxeta, pero por ahora no puede asumirla, limitándose a los trabajos de parcheo.

Por lo expuesto, analizada la actual situación económica-financiera del Ayuntamiento según las cuentas cerradas de 2019, el presupuesto aprobado para 2020, y la debida priorización de inversiones municipales, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los siete miembros que componen la Gestora lo siguiente :

1º.- Renunciar a la ayuda concedida por Resolución 794/2020, de 3 de septiembre de 2020, del Director General de Agricultura y Ganadería, para la inversión de **Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en el término municipal de Luzaide/Valcarlos** consistente en “Reasfaltado de camino público Erramunto/Amallau y Acondicionamiento Pista Agropecuaria de Erramunto a muga en el barrio Pekotxeta” , que no se ejecutará dentro del plazo establecido en la convocatoria hasta 31 de agosto de 2021, quedando el proyecto en espera de próximas convocatorias de ayudas en que la prioridad de inversiones y economía municipal permita acometer esta inversión.

2º.- Notificar el acuerdo al Servicio de Infraestructuras Agrarias, según lo establecido en el número 2 del punto 6º de la precitada Resolución 794/2020.

7.- Asociación de Cazadores Santiago Apóstol permiso poda árboles reubicación puesto palomero 10 de Ibañeta

Vista la instancia suscrita vía e-mail por la Asociación de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos por la que solicitan permiso del Ayuntamiento para la tala y/o poda de varios pinos en terreno comunal marcados por el guarderío de montes del Gobierno de Navarra con motivo de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la autorización del Servicio Forestal y Cinegético de cambio ubicación del puesto palomero nº 10 de Ibañeta del coto de caza NA-10523, asumiendo a cargo de la Sociedad de Cazadores las labores de tala y apilado de los árboles correspondientes, los Sres. Vocales de la Gestora por unanimidad de sus siete miembros, acuerdan lo siguiente :

1º) Confirmando lo ya respondido a la Sociedad de Cazadores Santiago Apóstol por el Vocal de Caza D. Javier Lapeire, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos autoriza la tala y/o poda de los árboles marcados para la nueva ubicación autorizada del puesto palomero nº 10 de Ibañeta, a ejecutar por dicha Asociación Local de Cazadores siendo a su cargo también los trabajos de apilado y recogida de los troncos para su posterior retirada.

2º) Notificar lo acordado al e-mail de la Sociedad de Cazadores Santiago Apóstol a través de su interlocutor solicitante D. Juan Antonio Alegría Goñi, en el cargo de Tesorero.

8.- Solicitud Parroquia colaboración obras Tejado

Se da lectura a la instancia suscrita por el párroco D. Bibiano Esparza, como Presidente de la Comisión de Economía de la Parroquia Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos, en la que expresa la urgente necesidad de Renovación del Tejado de la iglesia y otras remodelaciones de menor importancia, con un coste solo para la cubierta de 100.000€ según presupuesto solicitado.

La parroquia dispone de fondos para financiar las obras de la rampa de entrada a la iglesia y las escaleras a la sacristía, pero la inversión del tejado necesita tramitar un crédito al banco cuyo capital habrá que devolver con intereses.

Solicita la colaboración de los vecin@s mediante aportaciones a la cuenta bancaria de la Parroquia que pueden desgravar en sus declaraciones de renta, o bien de forma anónima mediante donativos en sobre en la colecta de las misas dominicales o entrega al párroco, e igualmente solicita las aportaciones de entidades públicas o privadas como el mismo Ayuntamiento.

Recuerda que la iglesia es postal de todo turista que nos visita y símbolo del pueblo, es de tod@s , no solo de los luzaidarras, de cualquiera que tiene el placer de visitarnos o se sienta ligado a esta bella localidad del pirineo navarro.

El Sr. Vocal de la Gestora D. Javier Lapeire propone aportar como donativo del Ayuntamiento el reintegro del importe que se devengue a la Parroquia por el ICIO (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que es del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material).

Los Sres. Vocales se manifiestan conformes con la propuesta y debaten la cantidad y plazo para realizar otras aportaciones además de la devolución del importe del ICIO.

Por unanimidad de sus siete miembros los Vocales de la Gestora acuerdan lo siguiente :

1º).- Contribuir el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la financiación de la inversión de Renovación del tejado de la Iglesia de la siguiente forma :

- Aportar como donativo el importe del ICIO que se devengue a la parroquia como promotora de las obras en el año de concesión de la licencia municipal.
- Aportar en los próximos 5 años siguientes al de concesión de la licencia de obras la cantidad anual de 1.000€.

2º).- Notificar el acuerdo al Párroco de Luzaide/Valcarlos D. Bibiano Esparza.

9.- Plan limpieza Colegio público

Desde Servicio de Infraestructuras Educativas del Dpto. de Educación del Gobierno de Navarra se solicita a los Ayuntamientos la remisión del Plan de limpieza establecido para el Colegio de su localidad con el fin de asegurar el cumplimiento por las entidades locales titulares de colegios públicos de educación infantil y primaria de Navarra de las instrucciones de limpieza y desinfección establecidas por el Ministerio de Sanidad.

El Departamento de Educación ha elaborado un Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial durante el curso académico 2020-2021 con motivo de la situación excepcional de la pandemia del covid-19.

En el punto 6.6 del Protocolo, hace referencia a las medidas de limpieza y desinfección.

El protocolo recuerda la debida limpieza habitual además de la oportuna desinfección.

Habla de la frecuencia en la limpieza que debe ser al menos 1 vez al día, tal como se viene realizando diariamente en el Colegio público de Luzaide/Valcarlos.

Da una serie de pautas de utilización de los productos de limpieza y desinfección.

Se refiere a la colaboración de alumnado y profesorado establecida en la situación de pandemia para limpieza de pupitres...

Es importante disponer del material de limpieza y protección necesario.

Tanto desde el Ayuntamiento como de Educación se han suministrado los productos de limpieza y protección (mascarillas, guantes...) necesarios, debiendo controlar que no falten, y su adecuado uso.

Al reanudar en el mes de mayo la actividad presencial educativa del profesorado en los colegios se entregó a la limpiadora un protocolo de

medidas de higiene remitido por el Departamento de Educación y la Directora del Centro le dio algunas pautas al respecto para preparar el inicio del curso escolar 2020-2021.

No obstante, en atención al plan de limpieza consultado por el Servicio de Infraestructuras Educativas tras el inicio del nuevo curso, los Sres. Vocales consideran dirigir escrito tanto a la limpiadora como a la directora del centro escolar adjuntando el punto 6.6 del protocolo de Educación del que se extractan las medidas de limpieza y desinfección, e invitando a mantener ambas una reunión con el representante municipal en el Consejo Escolar, el Presidente de la Gestora Nicolás Camino, por si resultara conveniente aclarar las pautas de limpieza.

Por referencia a la limpiadora Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, cuyo contrato de limpieza a media jornada se ha prorrogado por un nuevo curso escolar, del 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021, revisada su situación de ocupación del piso 1º izda. de propiedad municipal sito en el edificio de la Casa Consistorial, los siete miembros de la nueva Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad establecer a partir del 1 de enero del próximo año 2021 una renta mensual de 200€ que la citada deberá satisfacer al Ayuntamiento por el uso de dicha vivienda y sufragar el gasto mensual de energía eléctrica según factura de Iberdrola emitida por el consumo del contador correspondiente a su vivienda, así como el consumo de agua según recibos semestrales que gira el Ayuntamiento, igualmente a partir del 1 de enero de 2021.

Lo que se comunicará a la interesada a los efectos oportunos.

10.- Firmeza sentencia nº 37/2020 en el recurso contencioso-administrativo de Reclamación a Obras Públicas por indemnización obras travesía a IC

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado el 8 de septiembre de 2020 DECRETO de FIRMEZA de la Sentencia nº 37/2020 de 25 de febrero, en el procedimiento ordinario 230/2019, que estima parcialmente a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra (Obras Públicas), y condena a la Administración Foral a abonar a esta entidad local la cantidad de 130.627,60 € más los intereses legales establecidos en el art. 106 de la LJCA, desde la notificación de la sentencia hasta su completo pago.

Al haber transcurrido el plazo, que ha estado suspendido durante el estado de alarma, sin que Obras Públicas haya preparado recurso de casación ante el Tribunal Supremo, se ha declarado firme dicha sentencia.

Conforme a la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la Administración Foral condenada tiene un plazo de dos meses desde la notificación de la firmeza para pagar al Ayuntamiento.

Si no pagara en plazo se podría reclamar la ejecución de la sentencia.

Con esta cantidad el Ayuntamiento podrá amortizar los 100.000 euros del último préstamo concertado en abril del actual 2020 y el resto quedará para ingreso del presupuesto 2020, compensando el remanente de tesorería que hubo que utilizar como modificación presupuestaria 2020 para financiar el resto del pago a IC.

En cuanto a la deuda viva del Ayuntamiento, en noviembre de 2021 se liquidará el préstamo inicial de 400.000 euros solicitado en noviembre de 2011 para las obras de la travesía, y en julio de 2021 se deberá empezar a amortizar el préstamo de 150.000 euros concertado en julio de 2018. Habrá unos meses del año 2021, de julio a noviembre, que se estarán amortizando los dos préstamos, pero a finales del 2021 el Ayuntamiento tendrá menos de 150.000 euros de deuda viva, ya que con el abono de Obras Públicas se podrá cancelar el tercer préstamo de forma anticipada antes de empezar a amortizarlo.

11.- Asociación Argiola. Pilates y zumba

Se da cuenta del e-mail de 14 de septiembre de 2020 de la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”, manifestando su voluntad de organizar las sesiones de Pilates y Zumba en esta nueva temporada del curso 2020-2021, que resulta más complicado por la situación excepcional de la pandemia causada por el coronavirus, dejando a la consideración de Ayuntamiento y Escuela la utilización del Gimnasio del Colegio como en años anteriores los viernes por la tarde con el transcurso de unas 60h. desde el final de la actividad hasta el lunes día de escuela, y si no resultara posible esta ubicación, se propone el uso de la Sala de Cine sita en planta baja de la Casa Consistorial para Pilates, no así para Zumba por la intensidad de la actividad.

En atención a la actual evolución de la pandemia y en la responsabilidad municipal de velar por el interés común en las medidas de prevención, los Sres. Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, lo siguiente :

1º) NO autorizar la utilización del Gimnasio del Colegio Público de la localidad durante el curso escolar 2020-2021 para impartir las sesiones de

PILATES y ZUMBA, evitando el acceso y uso de personas ajenas al alumnado y docentes del Centro por precaución.

2º) Ceder, como alternativa, el uso de la Sala Multiusos sita en planta baja del Ayuntamiento, para las sesiones de Pilates, debiendo dejar limpio este espacio tras su utilización semanal.

3º) Para la actividad más intensa de Zumba se propone y permite a elección de la Asociación Argiola el uso del Frontón municipal “Arretxe”, cuya acceso a la luz funcionará con monedas, o bien el porche del Colegio como espacio abierto.

4º) Notificar el acuerdo a la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”.

12.- Acondicionamiento interior Casa Karrikaburu

En referencia a la consulta previa formulada por el arquitecto D. Xabier Barrutieta de Barru Arkitektura, SLP, por encargo de la parte promotora Dña. Lucrecia Sánchez, sobre acondicionamiento interior del edificio Casa Karrikaburu, en parcela 6 de polígono 1, para nueva distribución y uso de casa rural por habitaciones con servicio de desayunos en espacio común, se le ha trasladado el informe urbanístico de 14 de septiembre de 2020 suscrito por el titular del Estudio de Arquitectura LUA informante, Igor López de Uralde, tras el examen del expediente realizado por la arquitecta Eurne Urbistondo del equipo de dicho estudio que viene asesorando al Ayuntamiento.

En el mismo se informa que en la cédula parcelaria correspondiente a la parcela 6 del polígono 1 se señala la existencia de una cafetería – bar, locales comerciales, viviendas, almacenes, almacenes agrícolas y desván. Se deberá tener en cuenta si parte de estos usos o su totalidad pasan a ser de uso residencial público para poder valorar si se trata del cambio de uso característico de la edificación o no.

Por otra parte indica que el edificio se encuentra catalogado por la Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra con la Referencia 8910 y con clasificación final 3. Dado que no se actúa en las fachadas, ni estructura, ni cubierta se considera que no sería necesaria la solicitud de informe a dicha entidad (Institución Príncipe de Viana). Además entendiendo que el elemento protegido es la edificación principal, se estima que los anexos podrían eliminarse siempre que se protejan los elementos singulares del inmueble “Recercado sillar, arco rebajado, balcón, cadena de sillares, cadenas de esquina, inscripción, portada, cercado de huecos y alero”.

Respecto a las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos , el informe urbanístico dice lo siguiente :

- Según el apartado 3.4.5. Red viarias punto 3. Se deberán prever aparcamientos localizados contiguos a la edificación y al margen de las bandas de circulación, o en el interior de las parcelas siendo su superficie mínima para el caso de hoteles o similares de “16/m2 vehículo para un mínimo de vehículos igual al 80% de los habitantes.”

- Se deberá solicitar autorización al Servicio de carreteras previo a la concesión de la licencia de obras municipal. A este respecto puntualizar que la competencia para conceder las licencias de obras dentro del casco urbano corresponde al Ayuntamiento, no obstante para los edificios situados al borde de la carretera N-135 se solicita el informe del Servicio de Conservación de Carreteras por las consideraciones sobre señalización etc. , adjuntando el proyecto e indicaciones sobre posibles afecciones a la carretera durante las obras por instalación andamiaje.....

Respecto a la documentación a presentar, el mismo informe urbanístico detalla y aclara lo siguiente :

Se entiende que las obras a realizar son obras que no se pueden considerar de escasa entidad y por lo tanto tendrán características de obra mayor dado la necesidad de redistribuir y acondicionar las instalaciones. Es por esto que para otorgar la licencia de obras correspondiente se deberá presentar la siguiente documentación :

- Tal y como se indica en el artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación a pesar de tratarse de un edificio catalogado al no realizarse una intervención integral ni afectar a los elementos catalogados según se indica en la consulta y dado que no se modifica la composición general del edificio, la volumetría, el conjunto del sistema estructural ni tratarse de un cambio del uso característico del edificio no será necesario la entrega de un proyecto de ejecución. Sin embargo:

- En caso de que no se trate únicamente de cambiar el uso residencial privado a uso residencial público, es decir que el cambio de uso afecte también a la cafetería – bar, a los locales comerciales o a los almacenes indicados en la que no se consideraría cambio de uso característico del edificio y por lo tanto sí sería necesaria la entrega de un proyecto de ejecución firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente.
- En caso de que se modifiquen los elementos catalogados o el conjunto del sistema estructural deberá presentarse proyecto de ejecución firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente.

- En caso de que el volumen de la edificación se vea afectado por la eliminación de anexos deberá presentarse proyecto de ejecución firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente.

- Por lo tanto en caso de no ser necesaria la entrega de proyecto de ejecución deberá presentarse una memoria técnica suscrita por técnico competente, justificación de CTE en los aspectos que le sean de aplicación, justificación de la actividad Decreto Foral 64/2013 que modifica el DF 243/1999 y de todos los aspectos que le sean de aplicación debido a la misma, planos de situación, estado actual y propuesta y presupuesto detallado de las obras a realizar así como el estudio de gestión de residuos.

Respecto a habitabilidad :

También es necesario decir que las obras que se pretenden ejecutar afectan a las condiciones de habitabilidad de la vivienda existente, sin embargo si el uso futuro va a ser Casa Rural no será necesario renovar la cédula de habitabilidad existente.

Respecto a la posible tramitación de expediente de actividad clasificada nos remitimos a lo explicado en anterior escrito de 26 de agosto del actual remitido al arquitecto consultante, referenciando la normativa aplicable de la letra G) sobre actividades de alojamiento turístico del Anejo 4D de Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, y Anexo III de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, que aprueba las normas de desarrollo del precitado Decreto Foral 93/2006.

En referencia al tema de las plazas de aparcamiento los Sres. Vocales de la Gestora entienden que a la parte promotora le interesará hacer algún aparcamiento por el buen funcionamiento del negocio, y el mismo arquitecto consultante valorará si se pueden construir y cuántas plazas.

Los Vocales de la Gestora consideran que hay terreno si quiere construir aparcamientos en la propiedad, pero en ningún caso van a prohibir a la parte promotora el proyecto planteado si no acreditara las plazas de aparcamiento referidas en el informe urbanístico, ya que en otros expedientes hasta ahora no se ha exigido.

13.- Nueva terraza bar/restaurante Xaindu promotora Catherine Etchegaray Putún

Con fecha 28 de julio del presente 2020 se recibió e-mail de la titular del Restaurante Xaindu, Dña. Catherine Etchegaray Putún, adjuntando el presupuesto de la empresa SARL Guichandut para la instalación de nueva terraza según los elementos descritos con un croquis del diseño de la misma.

En escrito de 7 de agosto de 2020 este Ayuntamiento trasladó al Estudio de Arquitectura LUA como asesoramiento urbanístico municipal el referido e-mail de 28 de julio a modo de solicitud/consulta de la promotora, el precitado presupuesto y el croquis, así como antecedentes y documentación de anterior licencia de obras concedida en junio de 2007 para velador existente que ahora se proyecta desmontar y retirar para instalar la nueva estructura.

Confirmada por el Estudio LUA la necesidad de presentar proyecto o certificado firmado por técnico competente justificando la normativa básica en vigor, el CTE en los anejos que le son de aplicación, seguridad estructural, incendios...etc sobre todo en el caso de que la inslatación se encontrase cerrada, se registró en el Ayuntamiento con fecha 24 de agosto el documento técnico redactado por encargo de la precitada promotora por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y firmado el 20 de agosto de 2020 para la nueva terraza en parcela 76 del polígono 1.

Es objeto de dicho documento las obras para la modificación de la "Terraza cubierta del Bar-Restaurante Xaindu" en la parcela y polígono indicados.

Las obras a realizar consistirán en la ejecución de una nueva terraza, con una estructura perimetral de aluminio que se cerrará o abrirá en función de la climatología, y se colocará sobre una solera de hormigón impreso que nivelará la superficie actual.

La construcción ocupa 69m2 construidos, dentro de la parcela privada sin invadir el espacio público.

Examinado el documento técnico aportado , se ha emitido el informe urbanístico municipal de la fecha 06 de septiembre de 2020 suscrito por el arquitecto D. Igor López de Uralde que resulta desfavorable al considerar insuficiente la documentación aportada y realizar requerimiento.

Aunque la documentación aportada para la tramitación se ha llamado Proyecto, el contenido no es de Proyecto sino de Memoria o Certificado técnico. Esta documentación se considera incompleta para la tramitación de la licencia de obras.

Aunque la edificación sea fácilmente desmontable, se considera de carácter público. Es por esto que para la concesión de la licencia de obras será necesario completar técnicamente el certificado o memoria presentados. Será necesario justificar el Código Técnico de la Edificación en los anejos que son de aplicación.

CTE-DB-SE
CTE-DB- S
CE-DB –SI....

En concreto, se justificará la estabilidad estructural de la construcción y su fijación al suelo, así como, si la construcción es o no estanca cuando está cerrada, si necesita o no por lo tanto sistema de ventilación, o el comportamiento de los materiales ante el fuego y la necesidad de dotación de medidas contra incendios...etc

Para la tramitación de la licencia de obras será necesario aportar la documentación necesaria para la justificación del CTE, que complete el certificado técnico aportado, que deberá estar visado.

Lo que se ha trasladado al arquitecto redactor de la parte promotora a los efectos oportunos.

Al margen de la documentación complementaria requerida a la promotora según el precitado informe urbanístico municipal para la licencia de obras, se planteó la duda si la terraza proyectada exige tramitar o no expediente de actividad clasificada.

A tal efecto tal como se pasó en copia a la interesada y su arquitecto D. Manuel García Ayerra, con fecha 15 de septiembre el Ayuntamiento dirigió consulta a la asesoría técnica en materia de Actividades Clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

En respuesta a las preguntas formuladas el técnico de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. D. Ramiro Manso ha emitido a 17 de septiembre del actual informe técnico.

Del contenido del mismo se extrae lo siguiente :

La actividad de bar/restaurante existente es una actividad clasificada de las incluidas en el Anejo 4D del Decreto Foral 93/2006, ya autorizada en virtud de las licencias de actividad clasificada y apertura obrantes en el histórico del expediente.

En general, cuando se plantea una ampliación/modificación en una actividad clasificada, el primer paso a dar es valorar si se trata de una modificación sustancial o no de la licencia de actividad clasificada en vigor, pero en el caso que nos ocupa esto resulta irrelevante por los motivos siguientes :

- Desde el punto de vista de los aspectos de “actividad clasificada”, la terraza propuesta no puede ser autorizada en la vía del D.F. 93/2006, por incumplir la normativa que le es de aplicación. Básicamente va a incumplir las exigencias de “ruidos y vibraciones” previstos por la normativa. La

terrazza no garantiza un aislamiento acústico mínimo (y mucho menos lo cumplirá si va a estar abierta). La normativa de “ruidos y vibraciones” de aplicación, que no se puede cumplir en este caso, es el D.F 135/1989, y el R.D. 1367/2007. Tampoco se ha previsto, en el documento aportado, que vaya a cumplir la normativa de seguridad en caso de incendio (CTE, DB-SI y partes del DB-SUA).

- El segundo motivo, que no hace factible una tramitación por la vía del D.F. 93/2006 (aun cuando se aislase la terraza y se cumpliese el resto de exigencias normativas), es que el flujo de personas, comidas, ..., se tendría que realizar por la calle (no es un espacio con derecho exclusivo de uso del bar-restaurante, por ser un espacio viario de uso público).

Según el informe técnico, la única vía que entiende válida para autorizar/permitir la mencionada terraza, es que la misma quede sujeta a un régimen de funcionamiento similar al que tienen las terrazas de temporada (y sus similares: kioscos, cenadores, ...). Para ello debería estar en vigor en la localidad una Ordenanza municipal específica, que contemple un calendario de fechas, durante las cuales poder explotar la “terrazza”, y unos horarios.

Dice el informe que las terrazas de temporada, que se contemplan en diferentes Ordenanzas de muchas localidades, tienen el objeto de regular unos usos tradicionalmente implantados, que por otro lado pueden ser objeto de molestias a los vecinos (especialmente por ruido). De ahí, que sean importantes un calendario (menos restrictivo en fechas estivales o festivas), y unos horarios, adaptados a los hábitos generales de descanso de los ciudadanos.

El informe considera que no ha lugar a tramitar/conceder una licencia de actividad clasificada de terraza (ni la posterior licencia de apertura).

Visto el informe dictado por técnico competente se entiende que la terraza no estaría sujeta a tramitación de licencia de actividad clasificada y respecto al régimen de funcionamiento de la terraza no existe en este municipio una ordenanza que regule las terrazas en cuanto a horarios, calendario...., por lo que estos aspectos del funcionamiento se harían constar en la misma licencia de obras.

14.- Club de pelota Auñamendi

Vista la instancia presentada por D. Rafael Carballo Erburu, en calidad de Presidente del Club de Pelota Auñamendi, solicitando al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos permiso de reserva de uso del Frontón

Municipal cubierto para las clases/entrenamientos de pelota tanto de mano como de pala y xare organizadas para chicos y chicas en este nuevo curso escolar desde el 29 de septiembre de 2020 al 27 de mayo de 2021, los martes en horario de 17:00 a 19:00h. y los jueves de 18:00 a 19:00h., detallando las normas preventivas a aplicar por la situación sanitaria del covid-19, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerda por unanimidad de sus siete miembros lo siguiente :

1º) Autorizar al Club de Pelota Auñamendi la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos para impartir clases/entrenamientos de pelota mano, pala y xare durante el nuevo curso escolar desde 29 de septiembre de 2020 a 27 de mayo de 2021, organizado por dicho Club en Luzaide/Valcarlos para los alumn@s inscrit@s, que tendrán lugar semanalmente los martes y jueves en horario respectivo de 17 a 19h. a 7 y de 18 a 19h., debiendo cumplir las siguientes normas preventivas comprometidas en la solicitud por la situación excepcional por la pandemia del covid-19 :

- 1.- L@s pelotaris se lavarán con gel hidroalcohólico antes de comenzar el entrenamiento y a la finalización del mismo.
- 2.- Solo se utilizará material proporcionado por el monitor, material previamente desinfectado por el mismo, quedando prohibido que l@s pelotaris lleven el suyo.
- 3.- Se reducen las clases de 1 hora a 50 minutos, así en vez de dos clases de 17 a 18h. y de 18 a 19h., habrá dos clases de 17 a 17.50h. y de 18.10 a 19h., para que los dos grupos de pelotaris no se junten entre sí, y el monitor tenga tiempo suficiente de desinfectar entre una clase y otra.
- 4.- A las clases asistirán un máximo de 8 pelotaris a la vez, para favorecer el mantenimiento de la distancia entre ell@s.
- 5.- Solo podrán entrar en el frontón l@s pelotaris y el monitor, la madre, padre o persona responsable de l@s pelotaris, permanecerá fuera del mismo.
- 6.- Se llevará registro de la asistencia a clase por si hiciera falta hacer un seguimiento por parte de las autoridades sanitarias.
- 7.- Al finalizar el entrenamiento, l@s pelotris deberán abandonar el frontón.

2º) No se podrá utilizar vestuarios ni duchas por la situación excepcional de la pandemia.

3º) En cuanto al acceso gratuito a la luz eléctrica del Frontón el Ayuntamiento facilitará al monitor semanalmente las monedas necesarias para consumo a razón de 4€/hora.

4º) Permitir como en años anteriores la colocación de carteles con el aviso de la reserva del frontón durante las clases semanales de pelota en martes y jueves, organizadas por el Club de Pelota Auñamendi de 29 de septiembre de 2020 a 27 de mayo de 2021 para conocimiento de los usuarios.

5º) Notificar el acuerdo a D. Rafael Carballo Erburu, en representación como Presidente del Club de Pelota Auñamendi.

15.- Jornadas ecología acústica murciélagos

Se informa del e-mail enviado por el Sr. Daniel Menéndez quien contacta con el Ayuntamiento para consultar la disponibilidad de algún centro social, albergue o similar para realizar unas jornadas para un grupo de entre 17 y 22 personas sobre ecología acústica de murciélagos, que sería el primer evento en España del reputado experto europeo Mr. Michel Barataud que propuso Valcarlos por su enclave en un entorno inmejorable , por la fauna y los paisajes de esta zona del Pirineo Navarro.

Los Sres. Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos consideran por unanimidad de sus siete miembros que no se dispone de un local ni pueden proponer ningún espacio adecuado por el momento en la situación de la pandemia provocada por la covid-19.

16.- Rehabilitación vivienda barrio Gainekoleta Joanes Garriz

Con fecha 12 de agosto del pasado 2019 se recibió e-mail del arquitecto D. Manuel García Ayerra, actuando en nombre y representación del promotor D. Joanes GARRIZ BACAICOA, para formular consulta urbanística sobre Obras de Rehabilitación de vivienda , sita en el barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos en la parcela 15 del polígono 2, aportando memoria técnica redactada por el precitado arquitecto, y consultando la edificabilidad de la parcela y la posibilidad de ejecutar la ampliación del edificio de vivienda mediante la rehabilitación del bajo cubierta, previo a la redacción del Proyecto de Ejecución.

Dicho documento técnico o Anteproyecto fue trasladado al Estudio LUA que asesora al Ayuntamiento, y tras su examen se emitió informe urbanístico suscrito a fecha 27 de septiembre de 2019 por el arquitecto Igor López de Uralde, indicando que no existía problema de edificabilidad para la ampliación proyectada ni para el aumento de altura propuesto en la planta bajo cubierta que pasaría a considerarse como una planta, resultando el edificio de planta baja + 2 conforme a lo permitido, requiriendo presentar un Proyecto de Ejecución completo firmado y visado por técnico competente para tramitar la licencia de obras.

En este año 2020 se ha recibido vía e-mail y registrado con fecha 21 de septiembre el Proyecto de Ejecución de “REHABILITACIÓN VIVIENDA (antigua escuela)”, ubicada en la parcela 15 del polígono 2, en barrio Gainekolesta, nº 12 de Luzaide/Valcarlos, promovido por D. Joanes GARRIZ BACAICOA, redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 09-09-2020, aportado en formato digital en tres archivos pdf (documentación escrita y documentación gráfica planos 1 y 2) que contienen la Memoria, Pliego condiciones, Plan de Control de calidad - Justificación CTE, Estudio básico de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos, con instancia suscrita por el precitado arquitecto actuando en nombre y representación del promotor, por la que solicita licencia de obras.

Según el proyecto presentado el objeto de la rehabilitación está orientada a la renovación de la envolvente exterior, fachadas, carpinterías, y cubierta (en mal estado), ampliando la superficie de la misma al elevar el edificio para aprovechar el espacio bajo cubierta y renovando el interior de la vivienda.

Las obras a realizar consisten en la Rehabilitación del Edificio destinado a Vivienda, denominado “Antigua Escuela de Gañekoleta”, realizando una rehabilitación de la cubierta del edificio tratando las fachadas, carpintería exterior; así como los trabajos en el interior que se vean afectados por los anteriores trabajos. Aprovechando los trabajos de cambio de la cubierta, se plantea la utilización del espacio bajo cubierta para ampliar el número de dormitorios de la vivienda.

La vivienda se distribuirá en planta primera, compuesta de Vestíbulo, Salón-Comedor, Cocina, Aseo, y 2 Dormitorios; escalera a planta bajo cubierta compuesta de pasillo, baño, 2 dormitorios y desván.

Para tramitar la licencia de obras solicitada procede remitir el proyecto al Estudio de Arquitectura LUA, como asesoramiento municipal, para examinar la documentación y emitir el informe técnico de compatibilidad urbanística, previo informe de habitabilidad que se solicitará por el Ayuntamiento ante el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra.

17.- Seguro multirriesgos edificios municipales

Referente al seguro multirriesgos edificios municipales que el Ayuntamiento tiene hace años contratado con CASER , se ha recibido la oferta de SEGURCAIXA número 8202009084335 de 23/09/2020, por una prima anual de 1.705,39€, y con coberturas mejoradas de cristales de 1000€ sin franquicia frente a 600€ de Caser con franquicia de 30€ , y de daños eléctricos de 30.000€ frente a los 5.000€ de Caser.

Por otro lado CASER ha revisado la actual póliza 95175508 ofertando las mismas condiciones y coberturas con una prima anual de 1.992,58€.

Valoradas ambas ofertas, resultando la prima anual más económica y coberturas más ventajosas las propuestas por Caixa en su proyecto nº8202009084335 de 23/09/2020, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de sus siete miembros aceptar la mejor oferta de Segurcaixa y comunicarlo a dicha entidad para que gestione la baja de la póliza actual de CASER con vencimiento a 25 de octubre de 2020.

18.- Subvención Servicio Navarro Salud 2020

Se informa de la Resolución 793/2020, de 11 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que autoriza la transferencia económica de 4.082,70 euros al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la financiación de los gastos de funcionamiento del consultorio médico de Luzaide/Valcarlos correspondiente al año 2020.

19.- Solicitud Eliz-Aldea, s.l. información tramitación expediente concesión para ocupación y utilización privativa zona verde en parcela 483 del polígono 1 y vado aparcamiento vinculado a carga y descarga de Venta Peio 2

Se ha recibido instancia suscrita por D. Fermín Martikorena Damboriena, en nombre y representación de la mercantil Eliz-Aldea, S.L. manifestando que en reiteradas ocasiones han solicitado la concesión para la ocupación y utilización privativa de la zona verde en la parcela catastral 483 del polígono 1 y su vado para carga y descarga del establecimiento comercial Venta Peio 2 , y tras varias reuniones mantenidas con técnicos del Ayuntamiento solicita se le informe de la tramitación de dicho expediente y se ponga de manifiesto toda la documentación obrante en el mismo y copia de toda ella, facilitando a los efectos los datos de contacto del e-mail donde enviarla.

La secretaria comenta que a mediados de agosto del año en curso ha enviado información y documentación de los antecedentes y estado de este expediente a los Sres. Vocales de la nueva Gestora previo a reunión mantenida por los mismos con la representación de dicha mercantil el pasado 28 de agosto, habiendo explicado verbalmente la situación estanca del expediente.

Según lo solicitado se puede recabar toda la información de la tramitación y remitir similar comunicación a la mercantil.

20.- Presupuesto F.J.G. y Asociados S.L. por asistencia jurídica tema pendiente reclamaciones IAE

Recientemente el Ayuntamiento ha contactado con el despacho de abogados GARDE ASOCIADOS, con especialidad en materia fiscal, a fin de plantear las cuestiones jurídicas pendientes de resolución sobre epígrafes IAE para poder presupuestar su asistencia técnica.

Con fecha 24 de septiembre del actual se ha recibido presupuesto del referido despacho jurídico por importe de 2.500 euros más IVA (21%), que importa un total de 3.025 euros por :

- Honorarios profesionales correspondientes al estudio de los argumentos jurídicos que pueda rebatir el Ayuntamiento, en su caso, a las alegaciones realizadas por empresa ubicada en el ámbito territorial de esta entidad local de Luzaide/Valcarlos (defensa de su inclusión en el epígrafe 1661.2 del IAE, análisis del procedimiento formal seguido para su revisión vía gestión/vía inspección, y de la eventual prescripción de los ejercicios revisados).
- Honorarios profesionales correspondientes al estudio de la procedencia del abono de intereses de demora en la devolución del I.A.E. anulado judicialmente.

Los Sres. Vocales de la Gestora debaten la conveniencia de seguir vía jurídica en este asunto, ya que en un primer contacto con la mercantil no parece se puede alcanzar mutuo acuerdo.

Concluyen unánimemente contratar los servicios técnicos del referido despacho según el presupuesto presentado obrante en el expediente.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que por el precio se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1).- Aceptar el presupuesto de F.J.G Y ASOCIADOS, S.L. en el precio de 3.025 euros (IVA incluido) por los honorarios profesionales descritos en el mismo y expresados en el expositivo de este acuerdo, con las siguientes puntualizaciones :

- Deberá cumplir los plazos de los expedientes.
- Analizará dichos expedientes para valorar la viabilidad jurídica de la pretensión municipal, es decir si existen garantías de resolución favorable para el Ayuntamiento.

2).- Notificar lo acordado al referido despacho jurídico respondiendo por la misma vía e-mail que se ha recibido el presupuesto aceptado.

17.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO 2020.

Se da cuenta de los documentos contables de gasto nº 1 al 310 del ejercicio 2020.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Vocal de Economía y Hacienda D. Javier Lapeire París.

18.- RUEGOS y PREGUNTAS.

José Antonio Castro Barral

El Sr. Vocal D. José Antonio Castro recuerda que hay que solicitar presupuesto para 2 señales verticales con poste de prohibido aparcar a 20metros y 1 Señal vertical con poste de reserva plaza aparcamiento minusválido.

La secretaria informa que con fecha 11 de agosto se diligenció la solicitud de permiso al Servicio de Carreteras pero a fecha no se ha recibido todavía respuesta.

Javier Lapeire París

Comenta que habiendo recibido comunicación de la parte vendedora de tener resuelto notarialmente el asunto de la propiedad y dada la situación de peligro de derrumbe del almacén o borda sita en la parcela catastral 35 del polígono 1, convendría reiterar a la propiedad compradora el aviso de peligro y necesaria actuación.

Nicolás Camino Caminondo

Plantea nueva convocatoria de concurso para los servicios de guarderío del coto de caza de Gabarbide/Lindus que ha resultado desierto en las condiciones anunciadas, y propone eliminar los trabajos de desbroces y ceñir los servicios al control de uso de chabola y puestos palomeros de primeros de octubre al 15 de noviembre.

El empleado Juan Pedro Elizondo le ha dicho que trabajando horas por la tarde podrá acabar de desbrozar en la próxima semana del 28 de septiembre al 2 de octubre. Estarán Ángel y Juan Pedro desbrozando en el coto para poder finalizar las labores.

Los Sres. Vocales consideran que el precio establecido en la convocatoria anterior ha resultado bajo determinando la falta de ofertas de candidatos.

Debaten ampliamente las condiciones y precios , y convienen en mejorarlas cifrando el precio de licitación en un máximo de 85 €/día (más iva), aportando vehículo municipal y manteniendo la exigencia de autónomo.

No habiéndose presentado ningún candidato en la inicial convocatoria cuyo plazo ha finalizado a las 11h. de hoy 26 de Septiembre, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de sus siete miembros , nueva convocatoria a concurso de la Oferta de Contrato de prestación de servicios por cuenta propia (autónomo) para Labores de Vigilancia y Control del Coto de Caza de Luzaide/Valcarlos en los parajes de Gabarbide y Lindus, que se difundirá a través de nuevo bando colgado en la web municipal y expuesto en tablón de edictos y sitios de costumbre con algunas modificaciones en las bases y nuevo precio de licitación, en las siguientes condiciones :

La duración de los servicios será del **lunes día 5 de Octubre** al **domingo día 15 de Noviembre** en horario diario de lunes a domingo de 8:00 a 16:00 horas.

El precio máximo de licitación del contrato es de **85€/día + IVA.**

Las personas interesadas podrán entregar su oferta en sobre cerrado en Secretaría municipal hasta la fecha límite del **jueves día 01 de Octubre** antes de las 13:00h.

La propuesta expresará los datos personales identificativos del ofertante, estará fechada y firmada por el mismo y fijará el precio ofertado por día que no podrá exceder del máximo establecido de 85€/día + IVA, aceptando y asumiendo las siguientes bases del concurso :

1.- Descripción de tareas/servicios a realizar, plazo y horario :

- a) Control del uso correcto de la chabola, haciendo cumplir las normas de uso marcadas.
- b) Control en los puestos de caza:
 - o Uso de los puestos por los titulares adjudicados
 - o Número de cazadores
 - o Limpieza y recogida de cartuchos

Estos servicios se prestarán de lunes a domingo desde el día **5 de octubre al 15 de noviembre** de 2020 en horario diario de 8:00 a 16:00h.

Deberá vestir con ropa adecuada para un entorno de caza.

2.- Requisitos necesarios

- Autónomo
- Carnet de conducir B1. El Ayuntamiento proporcionará vehículo municipal para la prestación de los servicios contratados.

3.- Valoración Criterios de adjudicación (Total 50 puntos)

- Oferta económica hasta 40 puntos :

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 40 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 40 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 40$$

Puntos adicionales a valorar hasta 10 puntos :

- Empadronamiento o vinculación al pueblo de Luzaide/Valcarlos (3 puntos)
- Conocimientos de francés (1 punto) y/o euskera (1 punto)
- Entrevista personal (5 puntos)

4.- Entrevista

A partir de las 13:00 horas del jueves día 01 de Octubre las personas interesadas que hayan presentado su oferta en plazo y forma (sobre cerrado) deberán presentarse en el Ayuntamiento para la entrevista, acreditando el cumplimiento de los requisitos necesarios, así como justificación de los puntos adicionales a valorar de conocimiento de francés y/o euskera y empadronamiento o vinculación al pueblo de Luzaide/Valcarlos .

5.- Apertura ofertas económicas

Finalizadas las entrevistas, seguidamente, a partir de la hora y fecha indicadas 13:00 horas del jueves día 01 de Octubre se procederá públicamente a la apertura de los sobres de las ofertas económicas para su valoración y puntuación total de criterios de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las cero horas y treinta minutos de la madrugada del día veintisiete de septiembre de dos mil veinte, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA